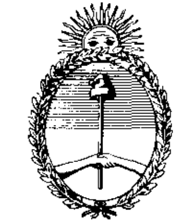
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 21 DE NOVIEMBRE DE 1988 — AÑO XCVI — ₳ 2,00

Nº 26.512

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 124.052

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 322-3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

AVISOS Tel. 322-4457

SUMARIO



RESOLUCIONES

TRABAJO

Res. 163/88 - ST

Actualízanse los montos de las multas establecidas en la Ley Nº 18.694 y del monto de inapelabilidad establecido por la Ley Nº 18.695.

Bs. As., 15/11/88

VISTO lo establecido por los artículos 9º bis de la Ley Nº 18.694 y 11º de la Ley Nº 18.695, sustituidos por la Ley Nº 23.099 y la delegación de facultades conferidas por el Decreto Nº 101/85 en su artículo 1º, incisos e) y 1), y

CONSIDERANDO:

Que las referidas normas legales determinan que el Poder Ejecutivo Nacional debe actualizar trimestralmente los montos de multas establecidas en la Ley Nº 18.694 así como las escalas de conversión previstas en el artículo 9º y del mismo modo el monto de inapelabilidad contenido en el artículo 11º de la Ley Nº 18.695, debiéndose tomar como base la variación registrada en el índice de precios mayoristas —nivel general— emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Que, la variación computable es la registrada durante el período comprendido por los meses de junio, julio, agosto, setiembre y octubre de 1988, puesto que la del período anterior determinó la actualización efectuada por este Ministerio mediante Resolución S.T. Nº 94 de fecha 11 de julio de 1988, a los efectos del cálculo se toman los índices de mayo de 1988 y octubre de 1988 que anotaron un registro de 1.070.405,5 y 2.438.879,2, respectivamente, arrojando un porcentaje del 127,85 % el que se le adiciona a cada uno de los valores de las multas mínimas y máximas a regir, a las escalas de conversión y al monto de inapelabilidad referidos en el considerando anterior.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO
RESUELVE:

Artículo 1º — Actualízanse los montos de las multas fijadas por el artículo 3º de la Ley Nº 18.694 modificada por las Leyes Nros. 20.555, 20.556, 22.052 y 23.099, los que quedan fijados en sumas que oscilarán entre australes sesenta y siete con sesenta y tres centavos (₳ 67,63) y australes seiscientos ochenta y nueve con nueve centavos (₳ 689,09) por infracción.

Art. 2º — Actualízanse los montos de las multas fijadas por el artículo 4º de la Ley Nº 18.694 modificada por las Leyes Nros. 20.555, 20.556, 22.052 y 23.099, los que quedan fijados en sumas que oscilarán entre australes treinta y nueve (₳ 39) y australes trescientos noventa y tres con sesenta y un centavos (₳ 393,61) por cada trabajador afectado por la infracción.

Art. 3º — Actualízanse los montos de las multas establecidas por el artículo 5º de la Ley 18.694 modificada por las Leyes Nros. 20.555, 20.556 y 22.052, los que quedan fijados en sumas que oscilarán entre australes ciento veintisiete con cuarenta y ochocentavos (₳ 127,48) y australes seis mil trescientos ochenta y siete con setenta y tres centavos (₳ 6.387,73).

Art. 4º — Actualízase la escala de conversión de multas en arresto previstas por el artículo 9º de la Ley Nº 18.694 modificada por las Leyes Nros. 20.555, 20.556, 22.052 y 23.099 la que se graduará a razón de australes setenta y tres con veintiocho centavos (₳ 73,28) a australes trescientos noventa y cuatro con dieciocho centavos (₳ 394,18) de multa por cada día de arresto.

Art. 5º — Actualízase el monto de la multa a que se refiere el último párrafo del artículo 11º de la Ley Nº 18.695 modificada por las Leyes Nros. 20.554, 20.555, 22.052 y 23.099 el que queda fijado en la suma de australes cuatrocientos noventa y dos con dieciséis centavos (₳ 492,16).

Art. 6º — Los montos fijados en la presente Resolución actualizan los determinados en la Resolución S.T. Nº 94/88.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Luis F. Lozano.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 791/88 - SICE

Declárase a la firma Cemento San Martín S. A., comprendida en el régimen del Decreto Nº 515/87, reglamentario de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Nº 22.876.

Bs. As., 2/11/88

VISTO el expediente S.I.C.E. Nº 22.928/87, por el que la firma "CEMENTO SAN MARTIN S.A.", solicita se le acuerden los beneficios del régimen especial instituido por el Decreto Nº 515, del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, y de la Resolución S.I.C.E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la modernización de su planta industrial destinada a la fabricación de cemento, localizada en Bernardino Rivadavia 1903, Sierras Bayas, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría, ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por los artículos 4º, inciso e) de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y por la Ley de Ministerios (t. o. en 1983), como así también, por el Decreto Nº 515, del 2 de abril de 1987, por la Resolución S.I.C.E. Nº 226/87 y por el artículo 1º del Decreto Nº 134/83.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la firma "CEMENTO SAN MARTIN S. A.", con domicilio legal en Defensa 113, 9º piso, Capital Federal, comprendida en el régimen del Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y de la Resolución S.I.C.E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la modernización de su planta industrial destinada a la fabricación de cemento, localizada en Bernardino Rivadavia 1903, Sierras Bayas, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, con una inversión total de AUSTRALES CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (₳ 126.097.392), calculada a precios del mes de octubre de 1987.

Art. 2º — La empresa se obliga a mantener una capacidad de producción de UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL (1.087.000) toneladas/año de cemento.

Lo consignado precedentemente lo es en un funcionamiento continuo en TRESCIENTOS VEINTISEIS (326) días/año.

Art. 3º — La interesada deberá poner en marcha la modernización de su planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los VEINTICUATRO (24) meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 4º — La empresa "CEMENTO SAN MARTIN S.A.", no reducirá el personal actualmente ocupado en la planta de Sierras Bayas, en virtud del proyecto que se aprueba por este acto.

Art. 5º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos y observaciones particulares establecidos por la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL en el proyecto presentado.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL, (Dirección Nacional de contralor Industrial) y al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — La beneficiaria deberá presentar a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y

MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial), dentro del plazo de TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, las planillas analíticas correspondientes conteniendo el detalle de los bienes de capital a importar incluidos en el proyecto.

Art. 8º — El Estado Nacional a través del Organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá pronunciarse sobre las pertinentes planillas analíticas dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha de su presentación.

Art. 9º — El Estado Nacional otorga a la empresa promovida, la exención total del pago de los derechos de importación para la introducción de los bienes de capital, partes o elementos componentes de los mismos, necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL (USS 13.530.000) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de la actividad promovida hasta un máximo del CINCO POR CIENTO (5%) del valor FOB puerto de embarque de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación de destino. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial) hasta los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la producción, y los mismos deberán embarcarse hasta los CIENTO OCHENTA (180) días posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital, partes o elementos componentes, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los CINCO (5) años a contar desde la puesta en marcha de la modernización de su planta industrial, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 10. — La concesión de la franquicia a que se refiere el artículo 9º de la presente resolución, estará sujeta a la comprobación de destino de los bienes de capital a importar y la efectiva radicación de los mismos en la planta industrial localizada en Bernardino Rivadavia 1903, Sierras Bayas, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. La realización de la inspección será efectuada por la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial).

Art. 11. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen especial instituido por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 12. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "CEMENTO SAN MARTIN S.A.", constituye domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 636, 3º, "B", Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 13. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 14. — Remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 826/88 - SICE

Declárase a la firma Casano Gráfica Sociedad Anónima, comprendida en el régimen del Decreto Nº 515/87, reglamentario de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Nº 22.876.

Bs. As., 11/11/88

VISTO el expediente S. I. C. E. Nº 510.236/88, por el que la firma "CASANO GRAFICA SOCIEDAD ANONIMA", solicita se le acuerden los beneficios del régimen especial instituido por el Decreto Nº 515, del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, y de la Resolución S. I. C. E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación de su planta industrial destinada a la fabricación de estuches de cartulina y folletos, localizada en Dr. Arturo Melo 3.932, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría, ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por los artículos 4º, inciso e) de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y por la Ley de Ministerios (t. o. en 1983), como así también, por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, por la Resolución S. I. C. E. Nº 226/87 y por el artículo 1º del Decreto Nº 134/83.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la firma "CASANO GRAFICA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en Dr. Arturo Melo 3.932, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, comprendida en el régimen del Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y de la Resolución S. I. C. E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación de su planta industrial destinada a la fabricación de estuches de cartulina y folletos, localizada en Dr. Arturo Melo 3.932, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, con una inversión total de AUSTRALES CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL (A 5.819.000), calculada a precios del mes de octubre de 1987.

Art. 2º — La empresa se obliga a mantener una capacidad de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Existente	392 t.
Ampliación	332 t.
Total	724 t.

Lo consignado precedentemente lo es en UN (1) turno diario de DIEZ (10) horas, durante DOSCIENTOS CINCUENTA (250) días/año.

Art. 3º — La interesada deberá poner en marcha la ampliación de su planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los TRES (3) meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 4º — La producción que se derive del incremento de la capacidad productiva existente, que sea consecuencia de la instalación de las nuevas máquinas y equipos, no gozará de beneficios promocionales (artículo 5º de la Resolución S. I. C. E. Nº 226/87).

Art. 5º — La citada firma con motivo de la ampliación de su planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de OCHO (8) personas que sumadas a las VEINTIDOS (22) ya existentes hacen un total de TREINTA (30) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 6º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos y observaciones particulares establecidos por la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL en el proyecto presentado.

Art. 7º — La firma se compromete a no disminuir la capacidad de producción instalada existente, el personal ocupado y los bienes que producía a la fecha de la presentación.

Art. 8º — La beneficiaria suministrará a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL, (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 9º — La beneficiaria deberá presentar a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial), dentro del plazo de TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, las planillas analíticas correspondientes conteniendo el detalle de los bienes de capital a importar incluidos en el proyecto.

Art. 10. — El Estado a través del Organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá pronunciarse sobre las pertinentes planillas analíticas dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha de su presentación.

Art. 11. — El Estado otorga a la empresa promovida, la exención total del pago de los derechos de importación para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de MARCOS ALEMANES UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL (DM. 1.215.000) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de la actividad promovida hasta un máximo del CINCO POR CIENTO (5 %) del valor FOB puerto de embarque de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación de destino. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial) hasta los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la producción, y los mismos deberán embarcarse hasta los CIENTO OCHENTA (180) días posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los CINCO (5) años a contar desde la puesta en marcha de la ampliación de su planta industrial, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 12. — La concesión de la franquicia a que se refiere el artículo 11 de la presente resolución, estará sujeta a la comprobación de destino de los bienes de capital a importar y la efectiva radicación de los mismos en la planta industrial localizada en Dr. Arturo Melo 3.932, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. La realización de la inspección será efectuada por la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial).

Art. 13. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen especial instituido por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 14. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "CASANO GRAFICA SOCIEDAD ANONIMA", constituye domicilio especial en Diagonal Roque Saenz Peña 730, 3º Piso, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 15. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente a su notificación.

Art. 16. — Remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

Res. 22.621/88 - CASFEC

Dispónese el Pago Directo inmediato por Nacimiento/Adopción en las Provincias de Chaco y Formosa.

Bs. As., 7/11/88

VISTO: La Resolución Nº 20.130/87 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la experiencia realizada en las provincias donde se implantó esta nueva modalidad de pago, se ha comprobado que la efectivización de la asignación por nacimiento de forma inmediata fue interpretada y se aplica sin ningún tipo de dificultades, en lo referido al sistema en su forma de pago y su proceso automatizado el cual funciona sin inconvenientes, para realizar su implementación y puesta en marcha en el resto de nuestras Agencias con el mismo resultado satisfactorio.

Que se comprobó una amplia aceptación como así también la satisfacción por parte de los beneficiarios;

Que el resultado de la experiencia de esta nueva modalidad de pago soluciona problemas ajenos a la institución como así también es considerado como un gran logro social revitalizando de esta manera los objetivos primordiales de CASFEC.

Que es aconsejable continuar realizando la aplicación de esta modalidad de pago a escala reducida previo a su generalización,

implementándola en las provincias del Chaco y Formosa, adecuando su fecha de vigencia a las posibilidades de capacitación de las áreas involucradas;

Que la Comisión Normalizadora ha prestado su aprobación;

Que la Sindicatura ha tomado la intervención que le compete;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren el artículo 2º de la Ley 21.295 y las resoluciones Nº. 249/88 y 926/88 (M. T. S. S.)

EL PRESIDENTE
DE LA COMISION NORMALIZADORA DE LA CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Disponer el Pago Directo inmediato por Nacimiento/Adopción en las provincias de Chaco y Formosa, a partir del 7 de noviembre del corriente año.

Art. 2º — Establecer que el Pago Directo inmediato de la asignación por Nacimiento/Adopción se efectivice a través de cheque a nombre del beneficiario cuando éste esté presente y en caso contrario por medio de giro postal.

Art. 3º — Determinar las aperturas de las cuentas corrientes bancarias específicas para afrontar las erogaciones que la nueva modalidad de pago insuma, encomendándose a la Gerencia de Interior la determinación de los montos y responsables de cada cuenta corriente, como así también la provisión de formularios y elementos indispensables para su realización.

Art. 4º — Determinar que el área de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial realice una amplia campaña de difusión en los medios de Propagación de esas provincias.

Art. 5º — Establecer que la nueva modalidad de pago en las provincias de Chaco y Formosa, se efectúe de acuerdo a las normas aprobadas por la Resolución Nº 20.130/87, bajo la supervisión del Departamento Normas y Procedimientos.

Art. 6º — Disponer que se recepcionen solicitudes de viejo diseño en las provincias de Chaco y Formosa, hasta el 24 de octubre de 1988 inclusive.

Art. 7º — Disponer que el comprobante de pago del F. 600/1 sea firmado por el agente receptor y autorizada su efectivización por el responsable del área, avalando con ello la procedencia del mismo.

Art. 8º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación de las provincias citadas y archívese. — Raúl E. Sánchez.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 829/88 - SICE

Declárase a la firma Tecno Alimentaria Sociedad Anónima, comprendida en el régimen del Decreto Nº 261/85, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Nº 22.876.

Bs. As., 16/11/88

VISTO el Expediente S. I. C. E. Nº 13.117/87 Corresponde 1, por el que la firma TECNO ALIMENTARIA SOCIEDAD ANONIMA, solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación puesta en marcha y explotación en DOS (2) etapas de una planta industrial destinada a la fabricación de pastas rellenas y no rellenas de conservación prolongada, a localizarse en el Area Industrial de la Ciudad de Gualeguay, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos, surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la SECRETARIA DE HACIENDA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico permanente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876 y por la Ley de Ministerios (T. O. en 1983), como así también, por los artículos 18 del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977 y 1º del Decreto Nº 134 del 10 de diciembre de 1983.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la firma TECNO ALIMENTARIA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en Florida 537, Piso 2º, Capital Federal, comprendida en el régimen del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación en DOS (2) etapas de una planta industrial destinada a la fabricación de pastas rellenas y no rellenas de conservación prolongada, a localizarse en el Area Industrial de la Ciudad de Gualeguay, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, con una inversión total de AUSTRALES NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (A 9.806.971), calculada a precios del mes de julio de 1987.

Art. 2º — La mencionada planta industrial debe contar con una capacidad de producción de acuerdo con el siguiente detalle:

Etapa I:

a) **Pastas rellenas esterilizadas:** TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (3.888) toneladas/año.

b) **Pastas no rellenas esterilizadas:** MIL SETECIENTAS VEINTIOCHO (1.728) toneladas/año.

Etapa II:

a) **Pastas rellenas esterilizadas:** SIETE MIL SETECIENTAS SETENTA Y SEIS (7.776) toneladas/año.

Lo consignado precedentemente lo es en TRES (3) turnos diarios de OCHO (8) horas cada uno, durante DOSCIENTOS SETENTA (270) días/año, para pastas rellenas esterilizadas (Etapas I y II) y en DOS (2) turnos diarios de OCHO (8) horas cada uno durante DOSCIENTOS SETENTA (270) días/año para pastas no rellenas esterilizadas.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle, en toneladas años:

PRODUCTOS	ETAPA I Año 1	ETAPA I Año 2	ETAPA II Año 3 y sig.
Pastas rellenas esterilizadas	1.749	2.333	4.665
Pasta no rellenas esterilizadas	605	777	1.037

Art. 3º — La interesada deberá poner en marcha la planta industrial que se aprueba por este acto en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los OCHO (8) meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, para la Etapa I, y para la Etapa II, dentro de los VEINTICUATRO (24) meses de la fecha de puesta en marcha de la Etapa I.

Art. 4º — La citada firma, con motivo de la instalación de la planta industrial, deberá emplear en la misma, un número de mínimo de CIENTO DIECIOCHO (118) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

Etapa I:	OCHENTA Y OCHO	(88) personas
Etapa II:	TREINTA	(30) personas
TOTAL:	CIENTO DIECIOCHO	(118) personas

Art. 5º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL en el proyecto presentado.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL, (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — La beneficiaria suministrará a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL, (Dirección de Contralor Industrial) el listado de los bienes de capital a importar o ya importados dentro del plazo de SESENTA (60) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 8º — El Estado Nacional a través de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL, (Dirección Nacional de Contralor Industrial), deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 9º — El Estado Nacional otorga a la empresa promovida, los siguientes beneficios:

a) Impuesto sobre los Capitales y/o del que lo sustituya o complemente:

I. - Desgravación por el lapso comprendido entre la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial y el límite fijado por la siguiente escala (artículo 6º, inciso a), apartado 1 y artículo 9º, inciso d) del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985):

AÑO	PORCENTAJE DE DESGRAVACION
1988	64
1989	64
1990	64
1991	64
1992	64
1993	64
1994	64
1995	57,6
1996	51,2

II. - Desgravación de hasta el CIENTO POR CIENTO (100%) del tributo mencionado en el inciso a), en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto mediante la presente resolución y la puesta en marcha de cada una de las Etapas del mismo. Esta desgravación no podrá exceder de TRES (3) ejercicios anuales (artículo 6º inciso a) apartado 2 del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985).

III. - Sin perjuicio de la desgravación fijada en los apartados I y II de este inciso, la empresa beneficiaria tiene el carácter de sujeto pasivo del Impuesto sobre los Capitales (Ley texto ordenado en 1986) a los efectos de la aplicación del Impuesto sobre el Patrimonio Neto (Ley texto ordenado en 1986) y/o del que lo complemente o sustituya (artículo 6º, inciso a) apartado 3 del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985).

b) Exención total por el lapso comprendido en la aprobación del proyecto mediante la presente resolución y el 31 de diciembre de 1999, del Impuesto de Sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 6º inciso b) del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985).

c) Impuesto a las Ganancias y/o del que lo sustituya o complemente:

Deducción por el lapso comprendido entre la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial y el límite fijado por la escala del inciso a), del monto imponible de la actividad promovida, en los porcentajes que a continuación se determinan:

I. - EL CIENTO POR CIENTO (100%) de los montos invertidos en la construcción o ampliación de viviendas destinadas a personal en relación de dependencia y a su familia. Esta deducción tendrá efecto únicamente sobre viviendas económicas, entendiéndose por viviendas económicas las que cumplen con las características técnicas establecidas en la Resolución ex-S. E. V. U. Nº 368/76. La base sobre la cual será calculado el porcentaje de deducción a que se refiere este apartado será tomado sobre los precios máximos que establece la Resolución ex-S. E. V. U. Nº 368/76 o el régimen que lo sustituya en el futuro. Para la inversión en materiales y demás insumos y/o gastos que no fueran de la región el porcentaje de desgravación se reducirá al CINCUENTA POR CIENTO (50%). El uso de este beneficio por obra, excluye a todo otro que por el mismo concepto establezca con carácter general la Ley de Impuesto a las Ganancias y/o la que la sustituya o complemente en el futuro, (artículo 7º, inciso a) apartado 1 y artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985).

II. - EL SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) de los montos abonados a personas radicadas en las provincias afectadas a la actividad que se promueve por concepto de sueldos, salarios, jornales y sus correspondientes cargas sociales, honorarios y mano de obra por servicios, sin perjuicio de la deducción que le corresponde, efectuar por dichos conceptos en carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en la Ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado en 1986), (artículo 7º, inciso a) apartado 2 y artículo 9º, inciso d) del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985).

III. - EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de los montos invertidos en bienes de uso vinculados a la actividad industrial promovida radicados e instalados en las provincias del régimen de conformidad con el plan de equipamiento y/o reequipamiento asumido por el beneficiario, (artículo 7º, inciso a) apartado 3, y artículo 9º, inciso d) del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985).

Las desgravaciones que autorizan los apartados I a III de este inciso, correspondientes a inversiones y/o erogaciones efectuadas con anterioridad a la puesta en marcha de cada una de las etapas de la actividad promovida, serán deducidas a partir del ejercicio fiscal de cada puesta en marcha.

IV. - EL CIENTO POR CIENTO (100%) de las participación de los técnicos, empleados y obreros en las ganancias de la empresa (artículo 7º, inciso a) apartado 4 y artículo 9º, inciso d) del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985).

d) Exención del Impuesto al Valor Agregado por las ventas efectuadas por sus proveedores de bienes de capital producidos en el país, incluidos en el proyecto aprobado, (artículo 6º, inciso d) del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985).

e) Los inversionistas de la empresa promovida podrán optar por una de las siguientes franquicias:

a) Diferimiento del pago de las sumas que deban abonar en concepto de Impuesto a las Ganancias, Impuesto sobre los Capitales e Impuesto al Valor Agregado, o en su caso de los que los sustituyan o complementen —incluidos sus anticipos— correspondientes a ejercicios con vencimiento general posterior a su fecha de inversión.

Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto o se efectúe la aportación directa. El monto de los impuestos a diferir por cada uno de los inversionistas no podrá superar el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del monto integrado de capital social suscripto, o de la aportación directa de capital sujeto a este beneficio, el que podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente.

El monto total de los impuestos a diferir alcanzará la suma de AUSTRALES DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (₳ 2.500.000) y no podrá exceder el SESENTA POR CIENTO (60%) del monto integrado del capital social suscripto, o la aportación directa de capital. El monto del capital social sujeto a esta beneficio ascenderá a la suma de AUSTRALES SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (₳ 7.181.971).

En el caso de suscripción de capital, sólo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la integración la efectúe dentro del año de suscripción.

Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a TRES (3) años contados a partir de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial. Los montos diferidos no devengarán intereses y se cancelarán en CINCO (5) anualidades iguales, actualizadas y consecutivas a partir del SEXTO (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha de cada una de las etapas del proyecto promovido, de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nº 11.683, (artículo 8º inciso a), Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985).

b) Deducción del monto imponible a los efectos del cálculo del Impuesto a las Ganancias conforme a la escala prevista en el inciso a), de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal como aportaciones directas de capital o integración de capital social suscripto sujeto a este beneficio, hasta la suma de AUSTRALES SIETE MILLONES CIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (₳ 7.181.971), debiéndose observar a tal fin los siguientes requisitos:

I. - La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción, pudiendo gozar de la franquicia solamente el suscriptor original.

II. - Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a TRES (3) años, contados a partir de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial.

g) Exención total del pago de los Derechos de Importación y de todo derecho, impuesto especial o gravamen, con exclusión de las tasas para la introducción de bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS (USS 2.349.126) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de las herramientas especiales o partes y elementos componentes de dichos bienes. La exención se extenderá a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial y el desenvolvimiento de las actividades promovidas hasta un máximo del CINCO POR CIENTO (5%) del valor de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación de destino. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la Autoridad de Aplicación hasta los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la planta industrial y los mismos deberán embarcarse hasta los CIENTO OCHENTA (180) días corridos posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica. Aquellos bienes de capital, partes o elementos componentes, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los CINCO (5) años a contar desde la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial instalada por la empresa beneficiaria, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación, (artículo 6º, inciso c) del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985).

Art. 10. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 11. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma TECNO ALIMENTARIA SOCIEDAD ANONIMA constituye domicilio especial en Alsina 292 Piso 5º, Capital Federal siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 12. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 13. — Remítase copia de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

— FE DE ERRATAS —

MINISTERIO DE ECONOMIA

Resolución 758/88

En la edición del 24 de agosto de 1988 donde se publicó la citada Resolución, se deslizó el siguiente error de imprenta:

En el Artículo 1º

DONDE DICE:
21.07.00.10.99 En envases de contenido neto inferior o igual a 1 Kg.

DEBE DECIR:
21.07.00.10.01 En envase de contenido neto inferior o igual a 1 Kg.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADUANA DE CLORINDA

En Sumario Contencioso SA-12-Nº 28/88, caratulado "LOPEZ TOZZI GABRIEL DELMIRO. S./ ARTS. 863,865, inc. g) y h), 866 y 871. CODIGO ADUANERO", se ha dispuesto CORRER VISTA a GABRIEL DELMIRO LOPEZ TOZZI, en los términos del art. 1013 inc. g) del citado Código, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el art. 1036 del Código de mención, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme lo normado por los arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del mismo texto legal, imputándosele la infracción a los arts. 863, 865 inc. g) y h) 866 y 871 de dicho Código, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen cuestiones jurídicas (art. 1034 C.A.). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada en su primera presentación (arts. 1030 y 1031 C.A.) y constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C.A.), caso contrario, se tendrá por constituido en sede de esta Oficina aduanera (art. 1004 C.A.), donde quedará notificado conforme lo establecido por el art. 1013 inc. g) del mismo Código. Se le notifica que el Valor PLAZA de la mercadería al momento de cometida la infracción ascendía a ₳ 8731,75 y los tributos ₳ 3.107,26.-, sumas que se encuentran sujetas a actualización (arts. 926 y 1113 C.A.). En su caso, se procederá a la subasta pública de la mercadería, conforme lo normado por el art. 439 del Código Aduanero. Fdo.: OTTO EDGARDO BERETTA. — ADMINISTRADOR ADUANA DE CLORINDA. — QUEDA USTED NOTIFICADO/A. CLORINDA, 20 de Octubre de 1988.

e. 21/11 Nº 8352 v. 21/11/88

ADUANA DE CLORINDA

En Sumario Contencioso SA-12-Nº 131/88, caratulado "PICIOCHI DE CAPRA DORA NELLY. S./ARTS. 863, 864 y 876. CODIGO ADUANERO", se ha dispuesto CORRER VISTA a DORA NELLY PICIOCHI DE CAPRA, en los términos del art. 1013 inc. g) del citado Código, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el art. 1036 del Código de mención, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme lo normado por los arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del mismo texto legal, imputándosele la infracción a arts. 863, 864, y 876 de dicho Código, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen cuestiones jurídicas (art. 1034 C.A.). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada en su primera presentación (arts. 1030 y 1031 C.A.) y constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C.A.), caso contrario, se tendrá por constituido en sede de esta Oficina aduanera (art. 1004 C.A.), donde quedará notificado conforme lo establecido por el art. 1013 inc. g) del mismo Código. Se le notifica que el Valor PLAZA de la mercadería al momento de cometida la infracción ascendía a ₳ 20.000,00 y los tributos ₳ ..., sumas que se encuentran sujetas a actualización (arts. 926 y 1113 C.A.). En su caso, se procederá a la subasta pública de la mercadería, conforme lo normado por el art. 439 del Código Aduanero. Fdo.: OTTO EDGARDO BERETTA. — ADMINISTRADOR ADUANA DE CLORINDA. — QUEDA USTED NOTIFICADO/A. CLORINDA, 20 de Octubre de 1988.

e. 21/11 Nº 8353 v. 21/11/88

Dirección General Impositiva

DEPARTAMENTO TECNICO TRIBUTARIO I

DIVISION REVISION Y RECURSOS "E"

Resolución Nº 134 (D. R. y R. "E")

Bs. As., 10/11/88.

Asunto: D/0B/10.015/84

VISTO las presentes actuaciones seguidas a la firma METALURGICA TOMIGAS S.A.I.C.I., con domicilio desconocido, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 2 de Agosto de 1988 se le corrió vista de las actuaciones administrativas a raíz de haberse detectado que la responsable ingresó con motivo de la importación de mercadería efectuada mediante el Despacho de Importación Nro. 3918/81, el Impuesto Interno -rubro "Otros Bienes" aplicando para su determinación una alícuota menor a la vigente al momento de producirse el hecho imponible (7,5 %).

Que, por ello meritúo el procedimiento de determinación de oficio de la materia imponible reglado por el artículo 23 y siguientes de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones).

Que, en razón del desconocimiento por parte de esta Administración Fiscal del domicilio actual de la responsable, la vista fue notificada por edictos publicados en el Boletín Oficial desde el 8 de Agosto de 1988 (artículos 4º y 7º de la Resolución General Nº 2210).

Que, no obstante el cumplimiento de todos los términos legales, el responsable no ha comparecido a estar a derecho.

Que, atendiendo a lo expuesto sólo resta confirmar la pretensión fiscal en todos sus términos, los que hallan sustento en los artículos 70, primer párrafo, y 76 séptimo párrafo, de la Ley de Impuesto Internos (texto ordenado en 1979 y sus modificaciones).

Que, la conducta fiscal debe ser considerada como "infracción material no fraudulenta" (artículo 45 de la Ley Nº11.683 -texto ordenado en 1978 y sus modificaciones).

Que, asimismo obra en autos el dictamen jurídico pertinente de fecha 9/9/88.

Por ello, citas legales indicadas y los artículos 9º, 10, 13, 23, a 26, 45, 72 y 73 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), artículo 3º del Decreto Reglamentario Nro. 1397/79 y sus modificaciones, y Disposición General Nº 6538 y sus modificaciones,

EL JEFE (INT.)
DE LA DIVISION REVISION Y RECURSOS "E"
RESUELVE:

Artículo 1º — Impugnar la declaración jurada del Impuesto Interno -rubro "Otros Bienes" presentada por la firma Metalúrgica Tomigas S.A.I.C.I. referente al Despacho de Importación Nro. 3918/81.

Art. 2º — Determinar de oficio por conocimiento cierto de la materia imponible la obligación tributaria de la firma Metalúrgica Tomigas S.A.I.C.I., respecto del Impuesto Interno -rubro "Otros Bienes" por el Despacho de Importación Nro. 3918/81, estableciendo el monto sujeto al pago del impuesto en PESOS ARGENTINOS Cuarenta y cuatro mil trescientos veintisiete (Sa. 44.327), resultando en consecuencia un monto de Impuesto devengado de PESOS ARGENTINOS Tres mil trescientos veinticinco (Sa. 3.325.-).

Art. 3º — Aceptar el pago efectuado por la empresa Metalúrgica Tomigas S.A.I.C.I. correspondiente al Despacho de Importación Nro. 3918/81 en concepto de Impuesto Interno -rubro "Otros Bienes", cuyo monto asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (Sa. 2.158.-).

Art. 4º — Dejar constancia que del Impuesto Interno -rubro "Otros Bienes" determinado en el artículo segundo, corresponde deducir el pago aceptado en el artículo tercero, restante un saldo a favor de este Organismo de PESOS ARGENTINOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (Sa. 1.167.-).

Art. 5º — Imponerle la obligación de ingresar la suma de AUSTRALES UNO (₳ 1) en concepto de Impuesto Interno -rubro "Otros Bienes", originada en la deuda nacida en PESOS ARGENTINOS que asciende a UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (Sa. 1.167) convertida a AUSTRALES aplicándose la paridad de "1 austral equivalente a 1000 pesos argentinos" (Decreto Nº 1096/85 y artículo 8 de la Resolución Nro. 10/88 -Secretaría de Hacienda-). Dicho monto se incrementa con la actualización de AUSTRALES DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (₳ 2.351) calculados hasta el día 31 de Octubre de 1988, conforme la metodología prevista en la citada resolución, debiendo reliquidarse hasta la fecha de su efectivo pago.

Art. 6º — Disponer la obligación de ingresar en concepto de intereses resarcitorios -artículo 42 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones)- la suma de AUSTRALES DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (₳ 2.989), los que han sido calculados hasta el día 31/10/88, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nro. 10/88 (S.H.), debiendo reliquidarse hasta la fecha de su efectivo pago.

Art. 7º — Aplicar a la firma Metalúrgica Tomigas S.A.I.C.I. una multa graduada en el cincuenta por ciento (50 %) del gravamen omitido y actualizado; calculado con arreglo a las normas vigentes, cuyo importe total asciende a AUSTRALES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS (₳ 1.222), con relación al Despacho de Importación Nro. 3918/81 (artículos 45, 115 y siguientes de la Ley Nro. 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones).

Art. 8º — Intimarle para que dentro de los quince (15) días, ingrese los montos consignados en el artículo quinto en concepto de Impuesto Interno -rubro "Otros Bienes", y actualización (Decreto Nº 1096/85, Resolución Nº 10/88 -S.H.- y normas complementarias; artículo 115 y siguientes de la Ley Nro. 11.683 -texto ordenado en 1978 y sus modificaciones); los intereses determinados en el artículo sexto (artículo 42, ley y ordenamiento citados y Resolución Nº 10/88 S.H.); la multa impuesta en el artículo séptimo y la actualización que pudiere corresponder (artículo 115 y siguientes de la Ley Nro. 11.683 -texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), debiendo tenerse en cuenta lo señalado en los pertinentes artículos de esta resolución, en cuanto a la reliquidación que deberá hacerse hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía de ejecución fiscal (artículo 92 de la Ley Nro. 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones).

Art. 9º — Los pagos deberá efectuarlos mediante depósito en la Caja Recaudadora del Banco de la Nación Argentina, ubicada en la calle Salta 1451, piso 1º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas en la cuenta respectiva, comunicándolo de inmediato a División Recaudación Impuestos Internos y Varios, sita en la misma dirección.

Art. 10. — Dejar expresa constancia a los fines dispuestos por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), que la determinación es parcial y comprende únicamente los aspectos a los cuales hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

Art. 11. — Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial. Cumplido siga a División Recaudación Impuestos Internos y Varios para control de pagos y demás efectos. — Cont. Púb. DIANA GUTERMAN, Jefe (Int.) División Revisión y Recursos "E".

e. 21/11 Nº 8354 v. 25/11/88

Dirección General Impositiva

DEPARTAMENTO TECNICO TRIBUTARIO I

DIVISION REVISION Y RECURSOS "E"

Resolución Nº 135/88 (D.R. y R. "E")

Bs. As., 10/11/88.

VISTO las presentes actuaciones (D/0S/8079/81) originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General al responsable Francisco Javier RODRIGUEZ PARDO, con domicilio desconocido, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 2 de Agosto de 1988 se le corrió vista de las actuaciones administrativas a raíz de haberse detectado que la responsable omitió declarar ventas gravadas correspondientes a los períodos fiscales enero, febrero y marzo de 1978. Además se comprobó la existencia de mercadería gravada sin que el responsable haya exhibido la documentación de compra respaldatoria, por lo cual, se considera que dichos productos no tributaron el Impuesto Interno, rubro "Objetos Suntuarios" relativo a la etapa anterior (marzo 1978).

Que, por ello meritúo el procedimiento de determinación de oficio de la materia imponible reglado por el artículo 23 y siguientes de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones).

Que, en razón del desconocimiento por parte de esta Administración Fiscal del domicilio actual de la responsable, la vista fue notificada por edictos publicados en el Boletín Oficial desde el 8 de Agosto de 1988 (artículos 4º y 7º de la Resolución General Nº 2210).

Que, no obstante el cumplimiento de todos los términos legales, el responsable no ha comparecido a estar a derecho.

Que, atendiendo a lo expuesto sólo resta confirmar la pretensión fiscal en todos sus términos, los que hallan sustento en los artículos 60, 63, 65 y 68, de la Ley de Impuestos Internos (texto ordenado en 1977 y sus modificaciones).

Que, la conducta fiscal debe ser considerada como "infracción material no fraudulenta" (artículo 44 de la Ley Nº11.683 -texto ordenado en 1974 y sus modificaciones).

Que, asimismo obra en autos el dictamen jurídico pertinente de fecha 9/11/88.

Por ello, citas legales indicadas y los artículos 9º, 10, 13, 23, a 26, 72 y 73 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), artículo 44 de la misma ley (texto ordenado en 1974 y sus modificaciones), artículo 3º del Decreto Reglamentario Nro. 1397/79 y sus modificaciones, y Disposición General Nº 6538 y sus modificaciones,

EL JEFE (INT.)
DE LA DIVISION REVISION Y RECURSOS "E"
RESUELVE:

Artículo 1º — Determinar de oficio por conocimiento cierto de la materia imponible, la obligación impositiva del responsable Francisco Javier RODRIGUEZ PARDO, estableciendo el monto sujeto al pago del Impuesto Interno a los "Objetos Suntuarios" en PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS VEINTISEIS ($a. 226,-), correspondiente a los períodos fiscales enero, febrero y marzo de 1978, resultando en consecuencia un monto de Impuesto devengado y omitido de PESOS ARGENTINOS VEINTITRES ($a. 23.-).

Art. 2º — Imponerle la obligación de ingresar la suma de DOS CENTAVOS DE AUSTRAL (₳ 0,02) en concepto de Impuesto Interno -rubro "Objetos Suntuarios", originada en la deuda nacida en PESOS ARGENTINOS, que asciende a VEINTITRES ($a. 23,-) convertida a AUSTRALES aplicándose la paridad de "UN (1) AUSTRAL equivalente a MIL (1000) PESOS ARGENTINOS" (Decreto Nº 1096/85 y artículo 8 de la Resolución Nº 10/88 -Secretaría de Hacienda-). Dicho monto se incrementa con la actualización de AUSTRALES SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS (₳ 7.206,-), calculados hasta el día 31/10/88, conforme la metodología prevista en la citada resolución, debiendo reliquidarse hasta la fecha de su efectivo pago.

Art. 3º — Disponer la obligación de ingresar en concepto de intereses resarcitorios -artículo 42 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1974 y sus modificaciones)- la suma de AUSTRALES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (₳ 18.221,-), los que han sido calculados hasta el día 31/10/88, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 10/88 (S.H.), debiendo reliquidarse hasta la fecha de su efectivo pago.

Art. 4º — Aplicar al responsable Francisco Javier RODRIGUEZ PARDO, una multa graduada en el VEINTE POR CIENTO (20 %) del gravamen omitido y actualizado; calculado con arreglo a las normas vigentes, cuyo importe total asciende a AUSTRALES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (₳ 1.498,-), con relación a los períodos fiscales enero, febrero y marzo de 1978 (artículo 44 de la Ley Nº 11.683 - texto ordenado en 1974 -, 115 y siguientes de la misma ley -texto ordenado en 1978 y sus modificaciones).

Art. 5º — Intimarle para que dentro de los quince (15) días, ingrese los montos consignados en el artículo segundo en concepto de Impuesto Interno a los "Objetos Suntuarios", y actualización (Decreto Nº 1096/85, Resolución Nº 10/88 -S.H.- y normas complementarias; artículo 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683 -texto ordenado en 1978 y sus modificaciones); los intereses determinados en el artículo tercero (artículo 42, Ley y ordenamientos citados y Resolución Nº 10/88 S.H.); la multa impuesta en el artículo cuarto y la actualización que pudiere corresponder (artículo 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683 -texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), debiendo tenerse en cuenta lo señalado en los pertinentes artículos de esta resolución, en cuanto a la reliquidación que deberá hacerse hasta la de su efectivo pago, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía de ejecución fiscal (artículo 92 de la Ley Nº 11.683, -texto ordenado en 1978 y sus modificaciones).

Art. 6º — Los pagos deberá efectuarlos mediante depósito en la Caja Recaudadora del Banco de la Nación Argentina, ubicada en la calle Salta 1451, piso 1º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas en la cuenta respectiva, comunicándolo de inmediato a División Recaudación Impuestos Internos y Varios, sita en la misma dirección.

Art. 7º — Dejar expresa constancia a los fines dispuestos por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los cuales hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

Art. 8º — Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial. Cumplido siga a División Recaudación Impuestos Internos y Varios para control de pagos y demás efectos. — Cont. Púb. DIANA GUTERMAN, Jefe (Int.) División Revisión y Recursos "E".

e. 21/11 Nº 8355 v. 25/11/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido AVIO, Alfredo Alberto, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 - 6º Piso - Capital Federal, de noviembre de 1988. — Fdo.: Ilda Leonor LACAVA, Jefe (int.) División Beneficios.

e. 21/11 Nº 8356 v. 23/11/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

"La DIRECCION GENERAL IMPOSITVA notifica a Carlos Alberto DE MAURO, con domicilio denunciado en calle Dean Funes Nº 80 - Local 15 - de la ciudad de Córdoba, que por Resolución fundada de fecha 28/10/88, cuyas actuaciones administrativas se encuentran a su disposición en la División Revisión y Recursos de la REGION CORDOBA, sita en Av. Colón Nº 748/60 - 1º piso de la ciudad homónima, en el horario de 7 a 14 hs., se ha resuelto determinar de oficio su obligación tributaria en el Impuesto al Valor Agregado por los períodos fiscales 1982 y 1983, conforme la respectiva liquidación, en la suma de AUSTRALES OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE (₳ 8.415). Deberá agregar la suma de AUSTRALES SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (₳ 7.491.757) en concepto de actualización y AUSTRALES NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS (₳ 9.099.106) en concepto de intereses resarcitorios calculados ambos al mes de setiembre de 1988. Se lo intima para que dentro de los quince (15) días de notificado ingrese los importes aludidos en las instituciones bancarias habilitadas, debiendo ajustarlos a la fecha del efectivo pago y comunicar en igual forma, fecha y lugar de pago a la División Recaudación Nº 1, sita en Av. Colón 748, Córdoba, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de ejecución fiscal en caso de incumplimiento. Esta liquidación es parcial y abarca sólo los aspectos a los cuales se hace mención y en la medida en que los elementos de juicio permiten ponderarlos. Firma la resolución el Cr. Enrique Rafael Gabriel MOMIGLIANO - SUB-DIRECTOR GENERAL.

e. 21/11 Nº 8357 v. 25/11/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

"La DIRECCION GENERAL IMPOSITVA notifica a Juan José PEREYRA, con domicilio denunciado en calle 9 de Julio Nº 28 de la ciudad de Villa Carlos Paz - Pcia. de Córdoba, que por Resolución fundada de fecha 25/10/88, cuyas actuaciones administrativas se encuentran a su disposición en la División Revisión y Recursos de la REGION CORDOBA, sita en Av. Colón Nº 748/60 - 1º piso de la ciudad homónima, en el horario de 7 a 14 hs., se ha resuelto determinar de oficio su obligación tributaria en el Impuesto a las Ganancias en su carácter de Agente de Retención por los períodos fiscales Diciembre 1984, Enero y Febrero de 1985, conforme la respectiva liquidación, en la suma de AUSTRALES TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE (₳ 3.320). Deberá agregar la suma de Australes DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (₳ 214.137), en concepto de actualización y AUSTRALES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (₳ 187.594) en concepto de intereses resarcitorios calculados ambos al mes de setiembre de 1988. Se le intima para que dentro de los quince (15) días, de notificado ingrese los importes aludidos en las instituciones bancarias habilitadas, debiendo ajustarlos a la fecha del efectivo pago y comunicar en igual plazo la forma, fecha y lugar de pago a la División Recaudación Nº 1, sita en Av. Colón 748, Córdoba, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de ejecución fiscal en caso de incumplimiento. Esta liquidación es parcial y abarca sólo los aspectos a los cuales se hace mención y en la medida en que los elementos de juicio permiten ponderarlos. Firma la resolución el Sr. Jefe Luis Antonio APPOLLONI - Jefe de REGION CORDOBA.

e. 21/11 Nº 8358 v. 25/11/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— Listado de certificados de reducción en el Régimen Especial de ingreso del Impuesto al Valor Agregado — Resolución General Nº 2782 D.G.I., Art. 13.

Número de Certificado	Nº C.U.I.T.	Nº de Inscripción	Contribuyente Peticionario	Alícuota Reducida
078	30-54433919-9		BENEDETTI S.A.I.C.	42 %

TOTAL CERTIFICADOS: 1 (un) caso

e. 21/11 Nº 8359 v. 21/11/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— Listado de certificados de reducción en el Régimen Especial de ingreso del Impuesto al Valor Agregado — Resolución General Nº 2765 D.G.I., Art. 13.

Número de Certificado	Nº C.U.I.T.	Nº de Inscripción	Contribuyente Peticionario	Alícuota Reducida
029	30-61609389-0	52.225-009-0	GANSO VERDE S.A.	65 %

TOTAL CERTIFICADOS: 1 (un) caso

e. 21/11 Nº 8360 v. 21/11/88

Secretaría de Comercio Interior

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

Disposición Nº 121

Bs. As., 16/9/88.

VISTO la presentación en el Expediente Nº 107.807/88 del Registro de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, producida por la firma BASCULAS LABRIOLA S.A., inscripta en este Departamento bajo el Nº 3939, y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/80 y ex-S.C. Nº 198/84, según informe técnico,

EL JEFE DEL
DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPONE:

Artículo 1º — Aprobar la variante de la báscula de pesar hacienda en pie, de instalación fija y de funcionamiento no automático a equilibrio no automático modelo LAB 50 marca LABRIOLA de Industria Argentina, correspondiente al modelo base LAB 50 aprobado por Disposición Nº 53/86. La variante consiste únicamente en la eliminación del brete o corral de madera con puertas corredizas manteniendo las mismas características metrológicas que el modelo base, las cuales se detallan a continuación:

Clase	Máx (kg)	Mín (kg)	e=dd= (kg)	n	Plataforma
IIII	5.000	50	5	1.000	4,00 X 1,20 m

Art. 2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la chapa de identificación, en el remache de fijación de la misma, barras graduadas y sus correspondientes cursores. La chapa de identificación deberá cumplir en cuanto a sus indicaciones y fijación con lo establecido en las Resoluciones ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/89 y S.C.I. Nº137/86. La leyenda "PROHIBIDO PESAR POR DEBAJO DE LA CAPACIDAD MINIMA (Mín.) = 50 kg", deberá estar ubicada cerca de la indicación de los resultados de las pesadas.

Art. 3º — Asignar a la variante el mismo código que el modelo base BF. 10-553.

Art. 4º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese. — Ing. ALFREDO L. MEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL, DIRECCION NACIONAL DE LEALTAD COMERCIAL.

e. 21/11 Nº 31.110 v. 21/11/88

Secretaría de Comercio Exterior

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

Disposición Nº 150

Bs. As., 11/11/88.

VISTO la presentación en el Expediente Nº 111.545/88 del Registro de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, producida por la firma ECR COMPUTACION S.A.I.C., inscripta en este Departamento bajo el Nº 3373, y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/80 y ex-S.C. Nº 198/84, según informe técnico,

EL JEFE DEL
DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPONE:

Artículo 1º — Aprobar la balanza electrónica de mostrador, para uso comercial, de funcionamiento no automático a equilibrio automático modelo FP-910 marca KUBOTA de Industria Japonesa. El principio de funcionamiento es por una celda de carga, que trabaja por flexión, modelo LPS-25L marca KUBOTA. La lectura de la indicación de los resultados de las pesadas PESO en kg, PRECIO UNITARIO en ₳/kg y PRECIO TOTAL en ₳ se efectúa en los dos visores de displays alfa numéricos luminosos, para el comerciante y el público. Posee una impresora incorporada de etiquetas autoadhesivas, llave selectora de funciones, conectores para teclado remoto opcional y un teclado para operar la balanza y programar datos de hasta 1500 artículos. La descripción de operación y funcionamiento se detallan en folios Nº 3 al 8. Las características metrológicas son las siguientes:

MODELO	CLASE	Máx (kg)	Mín (g)	e=dd= dt (g)	n	Tara (Kg)
FP-910	III	15	100	5	3000	- 7,500

Art. 2º — Los instrumentos presentados a verificación primitiva deberán tener la tecla ZERO inhibida.

Art. 3º — El sello de verificación primitiva se aplicará en el remache de fijación de la chapa de identificación, la que deberá cumplir en cuanto a sus indicaciones y fijación con lo establecido en las Resoluciones ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/80 y S.C.I. Nº137/86. La leyenda "PROHIBIDO PESAR POR DEBAJO DE LA CAPACIDAD MINIMA (Min.) = 100 g" deberá estar ubicada en la proximidad de la indicación de los resultados de las pesadas.

Art. 4º — Las balanzas presentadas a verificación primitiva deberán estar provistas de una ficha normalizada para red de alimentación de tres espigas planas, y de una etiqueta conteniendo las indicaciones detalladas en el Anexo I de la Resolución S.C.I. Nº 731/87.

Art. 5º — Asignar a la balanza electrónica de mostrador el código de aprobación de modelo BE. 70-778.

Art. 6º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese. — Ing. ALFREDO L. MEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL, DIRECCION NACIONAL DE LEALTAD COMERCIAL.

e. 21/11 Nº 31.130 v. 21/11/88

Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

JUNTA NACIONAL DE GRANOS notifica al señor JUAN JOSE CORRETTI, que en el expediente Nº 2922/84 se ha dictado la resolución "JNG" 29910 que lleva fecha 29 de enero de 1987, la cual dispone lo siguiente:

Artículo 1º – Imponer a la firma ACOPIADORES DE CEREALES ARGENTINOS S.A., inscripción Nº 18164, con domicilio en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, una multa equivalente al valor de SEISCIENTAS (600) toneladas de trigo pan y a la sociedad VILLANUEVA HNOS. S.A., inscripción Nº 109190, con domicilio en la localidad de Pergamino, provincia de Buenos Aires, una multa equivalente al valor de DOSCIENTAS (200) toneladas de trigo pan, ambas multas a la cotización de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, al día anterior a la fecha de la presente, cuyos importes que deberán hacerse efectivos en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, sito en la Avda. Paseo Colón 367, Capital Federal, ascienden a CINCUENTA Y TRES MIL CIEN AUSTRALES (₳ 53.100.-) y DIECISIETE MIL SETECIENTOS AUSTRALES (₳ 17.700.-) respectivamente.

Art. 2º — Suspender a la firma ACOPIADORES DE CEREALES ARGENTINOS S.A. en la inscripción para actuar en el comercio de granos por el término de CINCO (5) años.

Art. 3º — Inhabilitar por el término de CINCO (5) años a los integrantes de Directorio y de la Sindicatura de la firma ACOPIADORES DE CEREALES ARGENTINOS S.A., señores Jorge Eduardo VILLANUEVA, Juan José CORRETTI, Abel Mario VRANICICH, Tomás Agustín MORERO, Raúl Héctor BACCHI, Juan Carlos DE SILVEIRA, Oldemio Juan VIGNOLO, Juan Carlos CONIGLIO e Isidoro SILBERSTEIN.

Art. 4º — Se establece en cuanto a las multas fijadas en el artículo primero, que las mismas deberán hacerse efectivas en el término de VEINTE (20) días hábiles, administrativos de notificada la presente.

Art. 5º — En caso de que las infractoras no abonaran las multas aplicadas en el artículo primero, autorízase a la Gerencia Jurídica a iniciar y sustanciar las acciones judiciales y/o extrajudiciales que pudieran corresponder.

Art. 6º — Dar intervención a la Gerencia Jurídica en relación al ilícito penal presuntivamente cometido.

Art. 7º — Sobreseer a las firmas S.A.D.C.A. S.A., inscripción Nº 109800, con domicilio en la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe, VRANICICH CEREALES DE ABEL MARIO VRANICICH, inscripción Nº 90980, con domicilio en la localidad de Los Molinos, provincia de Santa Fe, RAUL Y JUAN C. BACCHI S.R.L., inscripción Nº 100070, con domicilio en la localidad de María Susana, provincia de Santa Fe". Francisco Vicchio - Prosecretario General - Paseo Colón 367 - Capital Federal - Publíquese por TRES (3) días - Buenos Aires 10 de noviembre de 1988. — FRANCISCO VICCHIO, Prosecretario General.

e. 21/11 Nº 8361 v. 23/11/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 18 de Mayo de 1988.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/57"

103293 - DIARIO EL LIBERAL - Autor: Pollio José Raúl - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 19802/850 Balcarce 1/2/88.

103294 - COMUNIDAD - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 196 Villa Ballester 3/88.

103295 - EL ARCANGEL - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 27 Cap. Fed. 3/88.

103296 - FOTOBJETIVO - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 49/50/51 Cap. Fed. 7/8/9/87.

103297 - REVISTA IGLESIA PRESBITERIANA SAN ANDRES - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 2 Cap. Fed. 3/4/88.

103298 - LA VERDAD - Autor: Díaz Raúl Abel - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 20570/20598 Junín 2/88.

103299 - BOL. EMPRESAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION - Autor: Duarte Lucio F. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 5098/5105 Cap. 2/88.

103300 - REVISTA AUTOCLUB - Autor: García Vázquez Carlos - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 133 Bs. As. 12/87.

103301 - KYOYU - Autor: Usui Hiroshi - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 684 Cap. Fed. 2/88.

103302 - EL DEPORTE EN TRES DE FEBRERO - Autor: Emanuelli Humberto - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 158 Caseros 1/88.

103303 - CHEBERE - Autor: Cepero Paco y otro. Titular/Editor: E.M.S.S.A. - Intérprete: Chevere (Guillen Beto/y otros) - Traductor: Fon. N-50466 TMS - Género: Fonograma - Observaciones: San Luis 29/12/87 - Formulario P Nro. 543.

103306 - SUPERFICIES DE PLACER - Autor: No Figura - Titular/Editor: E.M.S.S.A. - Intérprete: Virus - Traductor: Fon. N. TMS 90052 - Género: Fonograma - Observaciones: San Luis 29/10/88 - Formulario P Nro. 539.

103307 -BIENAVENTURADOS - Autor: Serrat Joan Manuel/Marse Joan Manuel - Titular/Editor: E.M.S.S.A. - Intérprete: Serrat Joan Manuel - Traductor: Fon. N. TMS 90056 - Género: Fonograma - Observaciones: San Luis 29/10/87 - Formulario P Nro. 538.

103308 - SERRAT EN DIRECTO - Autor: Serrat J. M./Machado A./y/o - Titular/Editor: E.M.S.S.A. - Intérprete: Serrat Joan Manuel - Traductor Fon. TMS 80030 - Género: Fonograma - Observaciones: San Luis 29/1/88 - Formulario P Nro. 537.

103309 - SERRAT EN DIRECTO - Autor: Serrat J. M. - Titular/Editor: E.M.S.S.A. - Intérprete: Serrat - Traductor: Fon. N. TMS 80031 - Formulario P Nro. 536.

103310 - PELUSA FOTOGRAFIA - Autor: Posse M./Beckley/y otr. - Titular/Editor: E.M.S.S.A. - Intérprete: Pelusa - Traductor: Fon. N. TMS 50470 - Género: Fonograma - Observaciones: San Luis 29/2/88 - Formulario P Nro. 535.

103311 - LOS INTOCABLES - Autor: Nunca Digas no/ y otros - Titular/Editor: E.M.S.S.A. - Intérprete: Los Intocables - Traductor: Fon. N. TMS 90062 - Género: Fonograma - Observaciones: San Luis 30/12/87 - Formulario P Nro. 534.

103312 - EL VIAJE DEL QUINTETO IMPERIAL - Autor: Arce Koli/Banegas/y otros - Titular/Editor: E.M.S.S.A. - Intérprete: Quinteto Imperial - Traductor: Fon. N. TMS 50439 - Género: Fonograma - Observaciones: San Luis 29/11/87 - Formulario P Nro. 533.

103313 - DESDE ANDALUCIA N. 80034 - Autor: Gabriel Juan - Titular/Editor: E.M.S.S.A. - Género: Fonograma - Observaciones: San Luis 30/3/88 - Formulario P Nro. 1967.

103314 - DIRTY DANCING N. 90103 - Autor: Previte F./De Nicola J. y otros - Titular/Editor: E.M.S.S.A. - Intérprete: The Ronettes/Swayse P. y otros - Género: Fonograma - Observaciones: San Luis 29/4/88 - Formulario P Nro. 532.

103315 - LO MEJOR DE BRASIL N. 90102 - Autor: Sullivan/Massadas y otros - Titular/Editor: E.M.S.S.A. - Intérprete: Gal Costa/Maria Bethania y/o - Género: Fonograma - Observaciones: San Luis 29/4/88 - Formulario P Nro. 530.

103316 - CARACTERES - Autor: Wonder Stevie - Titular/Editor: E.M.S.S.A. - Intérprete: Wonder Stevie - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. TMS 9 0068 Bs. As. 12/87 - Formulario P Nro. 1969.

103317 - LUNA DE MIEL c/LE GUSTA AL DIABLO - Autor: Veloso Caetano y otros - Titular/Editor: E.M.S.S.A. - Intérprete: Costa Gal - Género: Fonograma - Observaciones: F. N. TMS 90093 Bs. As. 30/3/88 - Formulario P Nro. 1968.

103318 - SEBASTIAN TODO EL AÑO - Autor: Reyna Daniel y Otros - Titular: E.M.S.S.A. - Editor: E.M.S.S.A. - Intérprete: Sebastián - Género: Fonograma - Observaciones: F.N. TMS-50474 Bs. As. 30/3/88 - Formulario P. Nro. 1966.

103319 - LOVE HITS - Autor: Wilson Danny y Otros - Titular: E.M.S.S.A. - Editor: E.M.S.S.A - Intérprete: Rogers Kenny y Otros - Género: Fonograma - Observaciones: F.N. TMS-90099 Bs. As. 30/3/88 - Formulario P. Nro. 1965.

103320 - RASTAMAN VIBRATION Nº 90095 - Autor: Ford V./Marley R./Barret A. y/o - Titular: E.M.S.A - Editor: E.M.S.A - Género: Fonograma - Observaciones: San Luis 10/5/88 - Formulario P. Nro. 1962.

103321 - ENTRE LUNAS - Autor: Gómez Escolar Luis y Otros - Titular: E.M.S.S.A - Editor: E.M.S.S.A - Intérprete: Emmanuel - Género: Fonograma - Observaciones: F.N. TMS-80036 Bs. As. 29/4/88 - Formulario P. Nro. 1961.

103322 - A CUALQUIER PRECIO - Autor: Paz Martínez y Otros - Titular: E.M.S.S.A. - Editor: E.M.S.S.A - Intérprete: Lynch Valeria - Formulario P. Nro. 1960.

103323 - MOSTRO 88 - Autor: El Negro Alvarez - Titular: Microfón Argentina S.A. - Editor: Microfón Argentina S.A. - Género: Fonograma - Observaciones: F.N. CM-E 60470 Bs. As. 3/88 - Formulario P. Nro. 1959.

103324 - SIN FRONTERAS - Autor: Lanzi Horacio y Otros - Titular: RCA Limited Suc. Argentina - Editor: RCA Limited Suc. Argentina - Intérprete: Valeria Lynch - Género: Fonograma - Observaciones: F.N. TMS-80011 S. Luis 31/10/86 - Formulario P. Nro. 524.

103325 - LA MAIMAREÑA/DESARRAIGO Y OTROS - Autor: Augusto Jorge/Giménez R.F. y/o - Titular/Editor: Sonko - Intérprete: González, Tomás/Ramírez, A. y/o - Género: Fonograma - Observaciones: Bs. As. 4/88 - Formulario P. Nro. 1749.

103326 - LISTO PARA EL ROMANCE N. 70.038 - Autor: Bohlen Dieter - Titular: RCA Limited Sucursal Argentina - Editor: RCA Limited Sucursal Argentina - Género: Fonograma - Observaciones: San Luis 30/9/86 - Formulario P. Nro. 526.

103327 - LA MAGIA DEL QUINTETO IMPERIAL - Autor: Arce/Garavagno/Damian Y/O - Titular: E.M.S.A - Editor: E.M.S.A. - Intérprete: El Quinteto Imperial - Género: Fonograma - Observaciones: San Luis 29/6/87 - Formulario P. Nro. 542.

103328 - AVANZA - Autor: Vega/López J.A./Y/O - Titular: E.M.S.S.A. - Editor: E.M.S.S.A. - Intérprete: Sebastián - Traductor: FON.N. TMS 5041 - Género: Fonograma - Observaciones: San Luis 29/7/87 - Formulario P. Nro. 531.

103329 - TOMAS GONZALEZ BIENVENIDO - Autor: Leguizamón/Pérez/Y/O -Titular: Sonko - Editor: Sonko - Intérprete: González Tomás - Género: Fonograma - Observaciones: FON. N. 20801 Bs. As. 4/88 - Formulario P. Nro. 1748.

103330 - MOSTRO "88" - Autor: El Negro Alvarez - Titular: Microfón Argentina S.A. - Editor: Microfón Argentina S.A. - Intérprete: El Negro Alvarez - Género: Fonograma - Observaciones: FON. N. 60470 SE E/ Bs. As. 3/88 - Formulario P. Nro. 1958.

103357 - FOTOGRAFIA EN LA ARGENTINA 1937/81 - Autor: Stern Grete - Titular: La Azotea Edit. Fotográfica - Editor: La Azotea Edit. Fotográfica - Género: Artístico - Observaciones: EJ. 1000 Bs. As. 4/88 - Formulario C. Nro. 5277.

103358 - LA PIEDRA BAJO EL AGUA Y MAS - Título: EJ. 3000 Bas. Cap. 4/88 - Autor: Goldstein Raúl - Titular: S.A.D.E.I. - Editor: S.A.D.E.I. - Género: Literario - Formulario C. Nro. 3225.

103359 - COMO SE HACE UN PRESIDENTE - Autor: Borrini Alberto - Titular: S.A.D.E.I. - Editor: S.A.D.E.I. - Intérprete: Política y Publicidad - Traductor: EJ. 2000 - Género: Literario - Observaciones: 2A Edc. Bs. As. Cap. Dic./87. ED - Formulario C. Nro. 3227.

103360 - VIAEREA - Autor: Magrini César - Titular: S.A.D.E.I. - Editor: S.A.D.E.I. - Género: Literario - Observaciones: 3A. EDIC. EJ. 2000 Cap. Fed. Dic./87 - Formulario C Nro. 3228.

103361 - OBRAS COMPLETAS EN VERSO HASTA ACA - Autor: Revagliatti Rolando - Titular/Editor: Ediciones Filofalsia - Género: Música - Observaciones: Ej. 500 Bs. As. 3/88 - Formulario C Nº 5275.

103418 - DE CARLOS GARDEL A CHARLO - Autor: Pérez Feliciano - Titular/Editor: Ediciones Musicales Recital - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 20/4/88 - Formulario Nº 5602.

103419 - SIEMPRE A MI LADO ESTARAS - Autor: Pérez Feliciano/Victorio - Titular/Editor: Ediciones Musicales Recital - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 20/4/88 vals - Formulario Nº 5606.

103420 - VIVIMOS POR LA ILUSION - Autor: Pérez Feliciano - Titular/Editor: Ediciones Musicales Recital - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 20/4/88 vals - Formulario Nº 5604.

103421 - DE CARLOS GARDEL A CHARLO - Autor: Sciaraffia Domingo - Titular/Editor: Ediciones Musicales Recital - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 20/4/88 tango - Formulario Nº 5601.

103422 - SIEMPRE A MI LADO ESTARAS - Autor: Sciaraffia Domingo - Titular/Editor: Ediciones Musicales Recital - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 20/4/88 vals - Formulario Nº 5605.

103423 - VIVIMOS POR LA ILUSION - Autor: Pérez Feliciano - Titular/Editor: Ediciones Musicales Recital - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 20/4/88 vals - Formulario Nº 5603.

103424 - FUGATA DE LA SERIE SILFO Y ONDINA - Autor: Piazzola Astor - Titular/Editor: Editorial Lagos S.R.L. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 5/5/88 - Formulario Nº 4623.

103425 - SOLEDAD MILONGA NOCTURNA DE LA SERIE SILFO Y ONDINA - Autor: Piazzola Astor - Titular/Editor: Editorial Lagos S.R.L. - Género: Música - OBSERVACIONES: Bs. As. 5/5/88 - Formulario Nº 4621.

103426 - TANGATA DE LA SERIE SILFO Y ONDINA - Autor: Piazzola Astor - Titular/Editor: Editorial Lagos S.R.L. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 5/5/88 - Formulario Nº 4622.

103.427 - PRISIONERO DE LAS ISLAS - Autor: García Guado - Titular/Editor: Editorial Melodía - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 28/3/88 canc. lit. - Formulario Nº 4615.

103428 - CANTO CORAL DE LA AMISTAD - Autor: Sarda Santiago - Titular/Editor: Editorial Melodía - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 28/3/88 canc. Cuyo - Formulario Nº 4617.

103429 - PRISIONERO DE LAS ISLAS - Autor: García Guado - Titular/Editor: Editorial Melodía - Formulario Nº 4616.

103430 - CANTO CORAL DE LA AMISTAD - Autor: Telquenca Daniel - Titular/Editor: Editorial Melodía - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 28/3/88 cueca Cuyo - Formulario Nº 4618.

103431 - LAS FLORES DE MI CANTAR - Autor: Aguirre Asenio - Titular/Editor: Editorial Sinfonía - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 27/11/87 milonga - Formulario Nº 4620.

103432 - LAS FLORES DE MI CANTAR - Autor: Aguirre Asenio - Titular/Editor: Editorial Sinfonía - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 27/11/87 milonga - Formulario Nº 4619.

103433 - CANCION DE LA ABUELA INMIGRANTE - Autora: D'Anna Ana - Titular/Editor: Editorial Lagos S.R.L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 27/11/87 canción - Formulario Nº 4605.

103434 - CHACARERA DE LOS PIOJOS - Autora: D'Anna Ana - Titular/Editor: Editorial Lagos S.R.L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 27/11/88 chacarera - Formulario Nº 4606.

103435 - SENDA LATINOAMERICANA - Autora: D'Anna Ana - Titular/Editor: Editorial Lagos S.R.L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 27/11/87 canción - Formulario Nº 4607.

103436 - CANCION PARA EL MILITANTE POLITICO - Autora: D'Anna Ana - Titular/Editor: Editorial Lagos S.R.L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 27/11/88 canción - Formulario Nº 4608.

103437 - TIENDE TU SEMILLA A LOS CUATRO VIENTOS - Autora: D'Anna Ana - Titular/Editor: Editorial Lagos S.R.L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 27/11/87 - Formulario Nº 4609.

103438 - CHAMAME DEL TREPA TREPA - Autora: D'Anna Ana - Titular/Editor: Editorial Lagos S.R.L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 27/11/87 y chamamé - Formulario Nº 4610.

103439 - HEMOS DADO EL PRIMER PASO - Autora: D'Anna Ana - Titular/Editor: Editorial Lagos S.R.L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 27/11/87 canción - Formulario Nº 4611.

103440 - AY QUE ESPERANZA - Autora: D'Anna Ana - Titular/Editor: Editorial Lagos S.R.L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 27/11/87 canción - Formulario Nº 4612.

103441 - LA FAMILIA LISOLISI - Autor: D'Anna, Ana - Titular/Editor: Editorial Lagos S. R. L. - Género: Música - Observaciones: EJ. 250, Bs. As., 27/11/87 Canción - Formulario Nº 4.613.

103442 - VOY YENDO JUNTO A MI PUEBLO - Autora: D'Anna Ana - Titular/Editor: Editorial Lagos S.R.L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 27/11/87 canción - Formulario Nº 4614.

103443 - CANCION DE LA ABUELA INMIGRANTE - Autora: Pozzi Edna - Titular/Editor: Editorial Lagos S.R.L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 27/11/87 - Formulario Nº 6175.

103444 - CHACARERA DE LOS PIOJOS - Autora: D'Anna Ana - Titular/Editor: Editorial Lagos S.R.L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 27/11/87 - Formulario Nº 6176.

103445 - SENDA LATINOAMERICANA- Autora: D'Anna Ana - Titular/Editor: Editorial Lagos S.R.L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 27/11/87 - Formulario Nº 6177.

103446 - ORACION PARA EL MILITANTE POLITICO - Autora: D'Anna Ana - Titular/Editor: Editorial Lagos S.R.L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 27/11/87 - Formulario Nº 6178.

103447 - TIENDE TU SEMILLA A LOS CUATRO - Autora: D'Anna Ana - Titular/Editor: Editorial Lagos S.R.L. - Género: Fonograma - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 27/11/87 - Formulario Nº 6179.

103448 - CHAMAME DEL TREPA TREPA - Autora: D'Anna Ana - Titular/Editor: Editorial Lagos S.R.L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 27/11/87 - Formulario Nº 6180.

103449 - HEMOS DADO EL PRIMER PASO - Autora: D'Anna Ana - Titular/Editor: Editorial Lagos S.R.L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 27/11/87 - Formulario Nº 6181.

103450 - AY QUE ESPERANZA - Autora: Pozzi Edna - Titular/Editor: Editorial Lagos S.R.L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 27/11/87 - Formulario Nº 6182.

103451 - LA FAMILIA LISOLISI - Autora: D'Anna Ana - Titular/Editor: Editorial Lagos S.R.L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 27/11/87 - Formulario Nº 6183.

103452 - VOY YENDO JUNTO A MI PUEBLO - Autora: D'Anna Ana - Titular/Editor: Editorial Lagos S.R.L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 27/11/87 - Formulario Nº 6184.

103453 - CHAMARRITA PARA MI AMOR - Autor: Duarte Edgar - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Cap. Fed. 4/4/88 chamamé - Formulario 4073.

103454 - EL RANCHO DE LA TIA GUILLE - Autor: Duarte Elgar - Titular/Editor: Melograf S.A. - Formulario Nº 6377.

103455 - CHAMAME PARA ANTONIO GIL - Autor: Duarte Edgar - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. Cap. 4/4/88 - Formulario Nº 6379.

103456 - MUCHACHA DE SANTA FE - Autor: Duarte Elgar - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Cap. Fed. 4/4/88 chamamé - Formulario Nº 6382.

103457 - ROSITA SE LLAMA MI AMOR - Autor: Duarte Elgar - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Chamamé ej. 250 Cap. Fed. 4/4/88 - Formulario Nº 6385.

103458 - DUARTE ELGAR - Autor: Duarte Elgar - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Chamamé ej. 250 Cap. Fed. 4/4/88 - Formulario Nº 6389.

103459 - MERENGUE FENOMENAL - Autores: Gómez M.A./Gómez W.R./ y otros - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Merengue ej. 250 Cap. Fed. 4/4/88 - Formulario Nº 6351.

103460 - A MIS RECUERDOS YO LE CANTO - Autores: Gómez J.A./Juárez F.A. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Pascito ej. 250 Bs. As. Cap. 4/4/88 - Formulario Nº 6354.

103461 - SANTIAGUEÑA LINDA FLOR - Autores: Gómez Miguel A./Juárez Fabián - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Guaracha Bs. As. 4/4/88 ej. 250 - Formulario Nº 6356.

103462 - PARA HACERTE FELIZ CRISTINA - Autores: Gómez M.A./Gómez W.R./Gómez J. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Guaracha Bs. As. 4/4/88 ej. 250 - Formulario Nº 6358.

103463 - DANZA, DANZA GITANA HERMOSA - Autores: Juárez Fabián A./Gómez M.A. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 guaracha Bs. As. 4/4/88 - Formulario Nº 6360.

103464 - VOLVE, QUE NECESITO DE TI - Autores: Gómez Walter R./Gómez Miguel A. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Merengue ej. 250 Bs. As. 4/4/88 - Formulario Nº 6362.

103465 - CAMINO A CORO POZO - Autores: Juárez Fabián A./Gómez M.A. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Chamamé ej. 250 Bs. As. 4/4/88 - Formulario Nº 6364.

103466 - EN LA FIESTA DE SAN ROQUE - Autores: Juárez Fabián A./Gómez Miguel - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Merengue ej. 250 Bs. As. 4/4/88 - Formulario Nº 6366.

103467 - PARA BAILAR Y GOZAR EN PRIMAVERA - Autores: Gómez Walter R./Gómez M.A. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Formulario Nº 6368.

103468 - A TI TE CANTO BANDEÑA - Autores: Mendizábal R.E./Arce Mario - Titular/Editor: Melograf S.A. - Traductor: Chamamerengue - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 4/4/88 - Formulario Nº 6370.

103469 - NUESTRO AMOR PERDIDO - Autores: Falcón Jorge/Raval Alberto y otros - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 8/2/88 tango - Formulario Nº 6574.

103470 - NUESTRO AMOR PERDIDO - Autores; Falcón Jorge/Raval Alberto y otros - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 8/2/88 tango - Formulario Nº 6575.

103471 - UN CACHO DE BUENOS AIRES - Autores: D'Amario Victor/Tallarico A. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. tango - Formulario Nº 6572.

103472 - ES TAN MIMOSA - Autores: Caballero Juan B./Ibáñez M. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/3/88 merengue - Formulario Nº 6506.

103473 - TODO SERA BELLO - Autores: Tovar Marcelo/Juárez Fabio y otros - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/3/88 merengue - Formulario Nº 6507.

103474 - CUANDO TENGO TODO TU AMOR - Autores: Juárez Horacio R./Ramón A. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/3/88 merengue - Formulario Nº 6509.

103475 - ALAMBRADO PUEBLO LINDO - Autores: Juárez Horacio R./Fabio y otros - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/3/88 chamamé - Formulario Nº 6511.

103476 - JULIA QUIERO QUE VUELVAS - Autor: Juárez Horacio R. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/3/88 merengue - Formulario Nº 6513.

103477 - AY AY AY SI AY AY AY NO - Autor: Tovar Marcelo - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/3/88 merengue - Formulario Nº 6515.

103478 - NORA TU ERES MI VIDA - Autor: Tovar Marcelo - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/3/88 merengue - Formulario Nº 6517.

103479 - UN DIA ARREPENTIDA VOLVERAS - Autora: Tovar Marcela - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/3/88 merengue - Formulario Nº 6519.

103480 - ES TAN MIMOSA - Autores: Jeandet J. Caballero J.B. y otros - Titular: Melograf S.A. - Formulario Nº 6505.

103481 - TODO SERA BELLO - Autores: Tovar Marcelo Juárez Fabio y otros - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/3/88 merengue - Formulario Nº 6508.

103482 - CUANDO TENGO TODO TU AMOR - Autor: Jeandet Jorge - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/3/88 merengue - Formulario Nº 6510.

103483 - ALAMBRADO PUEBLO LINDO - Autores: Juárez Horacio/R. Juárez F. y otro - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/3/88 - Formulario Nº 6512.

103484 - JULIA QUIERO QUE VUELVAS - Autores: Tovar Marcelo/Juárez Ramón A. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/3/88 merengue - Formulario Nº 6514.

103486 - NORA TU ERES MI VIDA - Autores: Jeandet Jorge/Juárez Horacio R. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/3/88 merengue - Formulario Nº 6518.

103487 - UN DIA ARREPENTIDA VOLVERAS - Autores: Jeandet Jorge/Juárez Horacio R. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/3/88 - Formulario Nº 6520.

103488 - ELLA ME HABLABA DE EL - Autores: Galán Lucia/Galán Joaquín - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 22/1/88 canción - Formulario Nº 6562.

103489 - DIME COMO ESTA ELLA - Autores: Espinosa Fabio/Galán Joaquín - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 22/1/88 canción - Formulario Nº 6564.

103490 - PERO NO VES - Autores: Galán Lucia/Galán Joaquín - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 22/1/88 canción - Formulario Nº 6566.

103491 - HAY QUE ESTAR EN MI LUGAR - Autores: Galán Lucía/Galán Joaquín - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 22/1/88 canción - Formulario Nº 6569.

103492 - ESE ESTUPIDO QUE LLAMA - Autores: Espinosa Fabio/Galán Joaquín - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 22/1/88 canción - Formulario Nº 6571.

103493 - ELLA ME HABLABA DE EL - Autores: Galán Joaquín/Galán Lucia - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 22/1/88 - Formulario Nº 6563.

103494 - DIME COMO ESTA ELLA - Autor: Espinosa Fabio - Titular/Editor: Melograf S.A. - Formulario Nº 6565.

103495 - PERO NO VES... - Autores: Galán Joaquín/Galán Lucia - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 22/1/88 - Formulario Nº 6567.

103496 - HAY QUE ESTAR EN MI LUGAR - Autores: Galán Joaquín/Galán Lucia - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 22/1/88 - Formulario Nº 6568.

103.497 - ESE ESTUPIDO QUE LLAMA - Autor: Espinosa Fabio - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 22/1/88 - Formulario Nº 6570.

103498 - TU COSTUMBRE DE MENTIRME TU COSTUMBRE DE ENGAÑARME - Autores: Cabrera Pablo A./Escalante y otro - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 1/3/88 - Formulario Nº 6522.

103499 - AMOR QUE NUNCA MAS - Autores: Rojas Felipe/Alvarado E. y otro - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/3/88 - Formulario Nº 6524.

103500 - SOS DE EL - Autores: Alarcón E./Rojas F. y otros - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/3/88 - Formulario Nº 6551.

103501 - UN AMOR QUE EL VIENTO LO LLEVO - Autores: Alvarado E./More Hugo R. y otro - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/3/88 - Formulario Nº 6553.

103502 - LA TRISTEZA DEL NIÑO - Autores: Mendizábal Raúl/More Hugo R. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/3/88 - Formulario Nº 6555.

103503 - BUSCA EN OTRO SITIO - Autores: Alarcón Enrique/Cabrera P. y otros - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/3/88 canción - Formulario Nº 6557.

103504 - LUCHAR LUCHEMOS - Autores: Alarcón Enrique/Cabrera P. y otros - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/3/88 canción - Formulario Nº 6556.

103505 - ERES EL SOL DE MI EXISTIR - Autores: Rojas Felipe/Alvarado E. y otros - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/3/88 canción - Formulario Nº 6561.

103506 - UN CACHO DE BUENOS AIRES - Autor: Di Rosa Angel - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 8/2/88 tango - Formulario Nº 6573.

103507 - LIQUIDACIONES JUDICIALES - Autor/Titular/Editor: Vogel Mario Héctor - Género: Programa computación - Observaciones: Ej. 50 Cap. Fed. 1988 - Formulario O Nº 291.

103508 - TU COSTUMB. DE MENTIRME TU COSTUMB. DE ENGAÑARME - Autores: Cabrera Pablo A./More Hugo y otros - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Formulario Nº 6521.

103509 - AMOR QUE NUNCA SERAS - Autores: Rojas Felipe/Alvarado E./More - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/3/88 canción - Formulario Nº 6523.

103510 - SOS DE EL - Autores: Alarcón Enrique/Rojas F. y otro - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/3/88 canción - Formulario Nº 6525.

103511 - UN AMOR QUE EL VIENTO LO LLEVO - Autores: Alvarado Edgardo/Guelmo y otro - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/3/88 canción - Formulario Nº 6552.

103512 - LA TRISTEZA DEL NIÑO - Autores: Mendizábal Raúl/More Hugo R. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/3/88 canción - Formulario Nº 6554.

103513 - BUSCA EN OTRO SITIO - Autores: Alarcón Enrique/Cabrera Pablo - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/3/88 canción - Formulario Nº 6556.

103514 - LUCHAR LUCHEMOS - Autores: Alarcón Enrique/Cabrera P. y otros- Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/3/88 canción - Formulario Nº 6558.

103515 - ERES EL SOL DE MI EXISTIR - Autores: Rojas Felipe/Alvarado E. y otros- Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/3/88 canción - Formulario Nº 6560.

103519 - INTEGRADOS - Género: Interés General - Propietario: Unión Padres de Flia. Colegio Pío IX - Director: Cancela Alfredo M. - Lugar Edición: Cap. Fed. nov./87 - Observaciones: Ej. 1000 Nº 1 mensual - Formulario R Nº 3215.

103520 - FUNCION PUBLICA - Género: Científico - Propietario: Editorial Función Pública S.R.L. - Director: De Luca Rubén Mario - Lugar Edición: La Plata 14/4/88 - Observaciones: Ej. 600 Nº 26 mensual - Formulario R Nº 3224.

103521 - FEED-BACK - Género: Interés General - Propietario: Lloyds Bank - Director: Shearer Peter R. - Lugar Edición: Cap. Fed. mayo/88 - Observaciones: Ej. 1100 Nº 1 bimensual - Formulario R Nº 3222.

103522 - TABLOID RURAL - Género: Interés General - Propietario/Director: Gallo Julio César - Lugar Edición: Cap. Fed. marzo/88 - Observaciones: Ej. 3000 Nº 1 mensuario - Formulario R Nº 3220.

103523 - REVISTA ARGENTINA DEL TORAX - Género: Científico - Propietario: Liga Arg. Contra la Tubercul. - Director: Bado Atilio P. - Lugar Edición: Cap. Fed. 4/5/88 - Observaciones: Ej. 2000 Nº trimestral - Formulario R 3189.

Nº 8182

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nomina de las obras ingresadas el dia 19 de mayo de 1988.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/57"

103525 - MUNDO GALLEGO - Autor: ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. Extraor. Bs. As. Dic/87.

103526 - CEFILOZA - Autor: ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 103 Bs. As. Ene/Febre/88.

103527 - DIARIO LA ARENA - Autor: ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 13479 Ene/88 Santa Rosa.

103528 - PRESENCIA BIOQUIMICA - Autor: ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 83 Córdoba Ene/88.

103529 - EL DEPORTE EN TRES DE FEBRERO - Autor: Emanuelli Humberto - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 59 Bs. As. Marzo 88.

103530 - RADIO ELECTRONICA PRACTICA - Autor: ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 2000/1003 Febr/88 Bs. As.

103531 - HABITAT RURAL - Autor: Huarte Jorge Ignacio - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 21 Abr/Mayo'87 Bs. As.

103532 - CIFRAS REPORTE ECONOMICO FINANCIERO - Autor: ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 66/68 Bs. As. Ene/88.

103533 - ARGENTINA SEIKYO - Autor: ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 490/499 Bs. As. Ene/Abr'88

103534 - ENFOQUE TRANS MUNDIAL - Autor: ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 28 Abr/88 Bs. As.

103535 - RECUERDOS TRISTES Y ALEGRES - Autor/Titular Cevasco Adalberto Luis - Género: Música - Observaciones: Milonga - Formulario: A Nro. 22175.

103645 - LAS MEJORES RECETAS DE VIDA FELIZ - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Asoc. Casa Editora Sudamericana - Traductor: 9 Reimp. - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 39000 Florida Bs. As. 22/9/87 - Formulario: C Nro. 4900.

103646 - LOS MEJORES TEMAS DE VIDA FELIZ - Autor: B. de Gómez Carmen y Otros - Titular/Editor: Asoc. Casa Editora Sudamericana - Género: Literario - Observaciones: Ej. 20000 Florida Bs. As. 29/9/87 - Formulario: C Nro. 4897.

103647 - LOS MEJORES TEMAS DE VIDA FELIZ - Titulo: Sobre Educ. en Flia. N. 3 - Autor: Olmedo Juan Carlos y Otros - Titular/Editor: Asoc. Casa Editora Sudamericana - Traductor: Ej. 35000 Bs. As. 2/9/87 1 Reimp. - Género: Didáctico - Formulario: C Nro. 4898.

103648 - CURSO DE IDEOLOGIAS Y SISTEMAS - Titulo: Políticos Ej. 90 Bs. As. Mayo/88 - Autor: anónimo - Titular/Editor: Esc. Sup. de Gendarmería Nac. - Formulario: C Nro. 5054.

103649 - LIDERES DEL PODER SINDICAL - Autor: Zorrilla Ruben H. - Titular/Editor: Ediciones Siglo 20 - Género: Político - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 3/88 - Formulario C Nro. 4623.

103650 - HISTORIA DE LA ESTUPIDEZ HUMANA - Autor: Tabori Paul - Titular/Editor: Ediciones Siglo 20 - Traductor: Leal Anibal - Número de contrato 700949 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 4/87 - Formulario C Nro. 4741.

103651 - EL PODER MAGICO DE LA VOLUNTAD - Autor: Bristor Claude M. - Titular/Editor: Editorial Central - Traductor: Gurrea Manuel - Número de contrato 102466 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. 7/87 - Formulario: C Nro. 4740.

103652 - EL GRAN CONFLICTO - Autor: White Elena G. de - Titular/Editor: Asoc. Casa Editora Sudamericana - Interprete: 4 Edic. 20 Reimp. - Traductor: Florida Bs. As. 14/9/87 - Género: Literario - Observaciones: Contrato N. 1279479 Ej. 5000 - Formulario: C Nro. 4899.

103653 - CUENTOS COMPLETOS VOL. 2 - Autor: Shand William - Titular/Editor: Corregidor - Género: Literario - Observaciones: Ej. 500 Bs. As. 10/87 - Formulario: C Nro. 2568.

103654 - CUENTOS COMPLETOS VOLUMEN 1 - Autor: Shand William - Titular/Editor: Corregidor - Género: Literario - Observaciones: Ej. 500 Bs. As. 10/870 - Formulario: C Nro. 4822.

103655 - TEATRO TOMO I - Autor: Halac Ricardo - Titular/Editor: Corregidor - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 12/87 - Formulario C Nro. 4828. 103656 - TEATRO TOMO I - Autor: Viale Oscar - Titular/Editor: Corregidor -Género: Teatral - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 12/87 - Formulario C. Nro. 4829.

103657 - LA TIERRA EL FUEGO EL AGUA Y LOS - Autor: Trevi V. S. - Titular/Editor - Corregidor - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 2/88 - Formulario C. Nro. 4830.

103659 - DIBUJOS DE BUENOS AIRES - Autor: Rasdolsky Isaac - Titular/Editor - Corregidor - Género: Literario - Observaciones: Ej. 500 Cap. Fed. 29/4/88 - Formulario C. Nro. 5374.

103660 HISTORIA DE LA CULTURA ARGENTINA - Autor: Drago Alfredo L. - Titular/Editor: Editorial Estella - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 6000 Bs. As. 5/88 - Formulario C. Nro.5412.

103661 LAS REGLAS DEL METODO SOCIOLOGICO - Autor: Durkheim Emile - Titular/Editor - Editorial La Pleyade - Género: Científico - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 7/87 - Formulario C. Nro. 4742.

103662 LA CURACION NATURAL - Autor: Gandhi Mahatma - Titular /Editor - Editorial Central - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 9/87 - Formulario C. Nro. 4743.

103663 TRATADO DEL DERECHO PENAL PARTE II - Autor: Zaffaroni Eugenio Raúl - Titular/Editor: Ediar - Género: Jurídico - Observaciones: Ej. 2000 Bs. As. 7/87 - Formulario C. Nro. 3739.

103664 DECRIMINALIZACION. (INFORME CONSEJO) - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Ediar S. A. - Género: Científico - Formulario C. Nro. 4692.

103665 TRATADO DE DERECHO PENAL (P./GRAL.) - Autor: Zaffaroni Eugenio Raúl - Titular/ Editor: Ediar S. A. - Género: Técnico - Observaciones: EJ. 1877 Reimpr. Bs. As. Jul/87 - Formulario C. Nro. 3738.

103666 LA COPERATIVA - Autor: Junyent Vélez F./ Bertossi R. F. - Titular/Editor: Ediar S. A. - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 1000 Córdoba Set. 87 - Formulario C. Nro. 4693.

103667 LA CONSTITUCION DE FRENTE A SU - Autor: Bidart Campos German J. - Titular/Editor: Ediar S. A. - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 1200 Bs. As. Cap. 8/87 - Formulario C. Nro. 4691.

103668 A LA SOMBRA DE LOS ROBLES - Autor: Vehils Jorge - Titular/Editor - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2000 Bs. As. Cap. 10/88 - Formulario C. Nro. 4831

103669 OBRA COMPLETA VOL I - Autor: Mallea Eduardo - Titular/Editor - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 11/86 - Formulario C. Nro. 4825.

103670 VENI...JUGA CONMIGO - Autor: Gómez Albino - Titular/Editor - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2000 B. As. Cap. Nov./87 - Formulario C Nro. 4826.

103671 COMO SE VIVE LA ADOPCION - Autor: Caselli De Ferreyra Martha - Titular/Editor - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 B. As.Cap. Abril/88 - Formulario C. Nro. 4833

103672 EN BUSCA DEL ESPIRITU - Autor: Rovira Rios Pedro - Titular/Editor - Género: Recurso - Observciones: Ej. 1000 Bs. As. 1/88 V. Bosch - Formulario C. Nro. 3161.

103677 DESAFIO - Género: Interés General - Propietario: Mesa Ejec. Juv. U. C. R., Pcia Bs. As. - Director: Gamero Jorge Alfredo - Edición Bs. As. Cap. Fed. 5/88 Observaciones: Ej. 10000 Mensual N. 1 - Formulario R. Nro. 3214.

103678 GENERACION 83 - Género: Interés General - Propietario/Director: Ieraci Hugo Osvaldo Roque - Edición: Cap Federal - Observaciones: Mens. N. 42 Ej. 5000 - Formulario R. Nro. 3223.

103679 NUESTRA ASOCIACION - Género: Interés General - Propietario: Asociación Cristiana de Jóvenes - Director Mattone Rubén H. - Edición Bs. As. Cap. Fed. Marzo Abril/88 - Observaciones: Ej. 12500 Nº 60 - Formulario R. Nro. 3196.

103680 WHERE IN BUENOS AIRES - Género: Interés General - Propietario: Lowing Producciones S.A. - Director Suares Dimas A. Lugar Edición: Cap. Federal Mayo/88 - Observciones: Ej. 1000 N. 28 Id. Inglés Mens. - Formulario R. Nro. 3241.

103681 COMPU-MAGAZINE - Género: Interés general - Propietario: Levy José Mauricio - Director: Iglesias Miguel Mauricio - Lugar Edición: Capital Federal B.As. - Observaciones: N. 5 Ej. 10000 Mensual - Formulario R. Nro. 3203

103682 BOLET DE LA FEDERAC IBEROAMERICANA Nº 15 TRIM. EJ. 500 CAST/INGLES - Género: Interés General - Propietario: F.I.A.B.V. - Director: Gómez de Bacque Lilia Martha - Lugar Edición: B.As. Cap. Fed. - Formulario R. Nro. 3209.

103683 EN MARCHA - Género: Interés General - Propietario: Ruiz Jorge Oscar - Director: Ruiz J. O./Fernandez E. J. - Lugar Edición: Bs. As. Daireaux 5/5/88 - Observaciones: Ej. 1200 Nº 1892 Semanal - Formualrio R. Nro. 3132.
Nº 8183

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 20 de Mayo de 1988.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/57"

103685 - RITMO JOVEN - Autor: diario La Nueva Provincia S. R. L. - Género: Interés General - Observaciones: N. 135/138, B. Blanca, Bs. As. 3/88.

103686 - TOTOPOLOS - Autor: Diario La Nueva Provincia S. R. L. - Género: Interés General - Observaciones: N. 456/59, B. Blanca, Bs. As. 3/88.

103687 - HABITAT RURAL - Autor: Asoc. Arg. de la vivienda rural - Género: Interés General - Observaciones: N. 22, Bs. As. 6 y 7/87.

103688 - INFORMATIVO CADEMA - Autor: Erhart Adolfo - Género: Interés General - Observaciones: N. 2, Bs. As. 11/88.

103689 - ENFOQUE TRANS MUNDIAL - Autor: Ilegible - Género: Interés General - Observaciones: N. 29, Año 9, Bs. As. 4/88.

103690 - ARGENTINO SEIKYO - Autor: Seikyo S. R. L. - Género: Interés General - Observaciones: N. 484/89, Bs. As. 11 y 12/87.

103691 - CIFRAS REPORTE ECONOMICO FINANCIERO - Autor: Ilegible - Género: Interés General - Observaciones: N. 75/77, Bs. As. 4/88.

103692 - LA REPUBLICA - Autor: Ilegible - Género: Interés General - Observaciones: N. 32, Bs. As. 4/88.

103693 - DESARROLLO Y CAPACITACION - Autor: Asoc. de Dirig. de Capac. Argent. - Género: Interés General - Observaciones: N. 16, Bs. As. 3/88.

103694 - BUENOS AIRES HERALD - Autor: Buenos Aires Herald - Género: Interés General - Observaciones: N. 4111/4139 (N. Serie) Bs. As. 2/88.

103695 - NO ES FINO - Autor/Titular: Estevanez Enrique José y/otros - Traductor: - Género: Teatral - Observaciones: Teat. Provincial Mar del Plata - Formulario: S Nº 672. Bs. As. 12/12/87

103696 - MOSQUITO - Autor/Titular: Valcarcel Jorge - Interprete: Música de Obra Teat. Homónima - Género: Teatral - Observaciones: T. de la Campana, Bs. As. 13/2/88 - Formulario: S Nº 782.

103697 - MOSQUITO - Autor: Fugard Athol - Titular: Cossa Roberto (Adapt) - Traductor: Rodriguez Villegas Isolda - Género: Teatral - Observaciones: T. de la Campana Bs. As. 13/2/88 - Formulario: S Nº 781.

103698 - TANGO DE GINGER - Autor/Titular: Fevola Lucila Beatriz - Género: Teatral - Observaciones: Centr. de Jubilados Ramos Mejia - Formulario: S Nº 780. Bs. As. 12/2/88

103699 - VAMOS NIÑO - Autor/Titular: Sued Ricardo - Género: Teatral - Observaciones: C. C. Gral. Paz, Córdoba, 26/9/87 - Formulario: S Nº 779.

103700 - RECORTES DE LA MOVIOLA - Autor: Villarrutia Xavier - Titular: Scaramuzza M. Cristina (Adap) - Género: Teatral - Observaciones: Teatrito 9 Esc. Nac. de Art. Dram) - Formulario: S Nº 851. Bs. As. 9/4/88.

103701 - UN GATO EN MI SOPA - Autor/Titular: Parisi Paulino Hugo Norberto - Género: Teatral - Observaciones: Cine Teatro Sociedad Española - Formulario: S Nº 852. Las Rosas, Santa Fe 9/4/88.

103702 - UN GATO EN MI SOPA - Autor/Titular: Bass Bernardo Rubén - Intérprete: Música obra teatral homónima - Género: Teatral - Observaciones: Cine Teatro Sociedad Española - Formulario: S Nº 853. Las Rosas, Santa Fe 9/4/88.

103703 - DELICIOSAMENTE PELIGROSA 2 - Autor: Fernandez Carlos Humberto - Titular: Lepore Alfredo (Adap) - Género: Teatral - Observaciones: T. Santa María, Bs. As. 16/4/88 - Formulario: S Nº 854.

103704 - EL BUHO Y LA GATITA - Autor: Manhoff Bill - Titular: Barbarossa Georgina Susana y/o - Traductor: Barbarossa Georgina Susana y/o - Género: Teatral - Observaciones: T. Regina, Bs. As. 22/4/88 - Formulario: S Nº 844.

103705 - AQUI ESTAN YUYITO Y TRISTAN - Autor/Titular: Cristofani Ricardo Héctor - Género: Teatral - Observaciones: Cine Teatro Edison San Jorge - Formulario: S Nº 845. Santa Fe 22/4/88.

103706 - LA HIJA DEL RABINO - Autor/Titular: Oster Alejandro - Género: Teatral - Observaciones: Teatro Armando Discépolo - Formulario: S Nº 846. Bs. As. 22/4/88.

103707 - LA HIJA DEL RABINO - Autor/Titular: Pincovschi de Saragosti Rosa - Género: Teatral - Observaciones: Teatro Armando Discépolo - Formulario: S Nº 847. Bs. As. 22/4/88.

103708 - BOQUILLA - Autor/Titular: Capel Claudia Mabel - Género: Teatral - Observaciones: Teatro Boquilla Bs. As. 10/12/87 - Formulario: S Nº 848.

103709 - HISTORIAS PARA JUGAR - Autor/Titular: Grandes Ignacio José - Género: Teatral - Observaciones: Direc. de Cultura, Bs. As. 10/2/87 - Formulario: S Nº 849.

103710 - HISTORIAS PARA JUGAR - Autor/Titular: Grandes Ignacio José - Intérprete: Música Obra Teatral Homónima - Género: Teatral - Observaciones: Direc. de Cultura,. Bs. As. 10/2/87 - Formulario: S Nº 850.

103829 - PUPI Y ELLOS - Autor: Mancini Norma/Ayerdi L./Matheu - Titular/Editor: Editorial Kapelusz - Género: Literario - Observaciones: Ej. 13000, Bs. As. 2/87 - Formulario: C Nº 2505.

103830 - COCINA-HORNO A MICROONDAS - Autor: Becker Miriam/Kristeller Gerda - Titular/Editor: Noblex Argentina - Género: Artístico - Observaciones: Ej. 4650, Bs. As. 3/88 - Formulario: C Nº 5007.

103831 - COSAS DE CHICOS 3 - Autor: Cabal Graciela B./Montes G. - Titular/Editor: Editorial Kapelusz - Género: Literario - Observaciones: Ej. 26000, Bs. As. 2/87 - Formulario: C Nº 2276. Nº de Contrato 311626.

103832 - LA ARGENTINA LA TIERRA EL HO. SUS RECURSOS EJ. 2500, BS. AS. 2/87 - Autor: Molfino Susana E. - Titular/Editor: Editorial Kapelusz - Género: Didáctico - Formulario: C Nº 2507. Nº de Contrato 953270.

103833 - ESCUELA ABIERTA 3 MATEMATICA - Autor: Martino Elsa de/Sanitri - Titular/Editor: Editorial Kapelusz - Intérprete: N. C. 1372150 - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 1000, Bs. As. 2/87 - Formulario: C Nº 2503.

103834 - MANUAL KAPELUSZ 4 SUPL. P/ PROV. DE CORDOBA, EJ. 4000, BS. AS. 2/87 - Autor: Berdini Ester Nicolina - Titular/Editor: Editorial Kapelusz - Género: Didáctico - Formulario: C Nº 2504. Nº de Contrato 311625.

103835 - CIENCIAS SOCIALES SERIE DINAMICA KAPELUSZ EJ. 9500, BS. AS. 2/87 - Autor: Leone José Luis y otros - Titular/Editor: Editorial Kapelusz - Género: Didáctico - Formulario: C nº 2500. Nº de Contrato 61411.

103836 - MANUAL KAPELUSZ 4 SUPL. P/ PROV. SALTA - Autor: González Antonieta M./ Luisa N. - Titular/Editor: Editorial Kapelusz - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 3000, Bs. As. 2/87 - Formulario: C Nº 2274. Nº de Contrato 311617.

103837 - LA GATA PIMIENTA - Autor: R. de Cañeque Hilda/P. de Costa - Titular/Editor: Editorial Kapelusz - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 3000, Bs. As. 2/87 - Formulario: C Nº 2275. Nº de Contrato 61418.

103838 - MARTIN Y CAROLINA 4 - Autor: Reigosa Hilda/Pazos Susana - Titular/Editor: Editorial Kapelusz - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 1000, Bs. As. 2/87 - Formulario: C Nº 2502.

103839 - ESCUELA ABIERTA 6 MATEMATICA - Autor: De Martino Elsa/Salnitri y/o - Titular/Editor: Editorial Kapelusz - Género: didáctico - Observaciones: Ej. 2000, Bs. As. 2/87 - Formulario: C Nº 2499. Nº de Contrato 28846.

103840 - MARTIN Y CAROLINA 2 - Autor: Reigosa Hilda/Pazos Susana - Titular/Editor: Editorial Kapelusz - Intérprete: N. C. 1141279 - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 2000, Bs. As. 2/87 - Formulario: C Nº 2501.

103841 - CONSTITUCION NACION ARGENTINA - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Editorial Kapelusz - Género: Jurídico - Observaciones: Ej. 45000, Bs. As. 2/87 - Formulario: C Nº 2508.

103846 - PARA ARMANDO PONTIER - Autor: Gonzalez Day Carlos M. - Titular/Editor: Polito - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 10/5/88 Tango - Formulario: C Nº 5807.

103847 - EL ULTIMO VALS - Autor: Mónaco J. González Day Carlos M. - Titular/Editor: Polito - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 10/5/88 - Formulario: Nº 5808.

103848 - TRISTEZAS DEL MAR CON NIEBLA - Autor: Bondino Belkys Gonzalez Kay - Titular/Editor: Polito - Género: Letra - Observaciones: Carlos M., Ej. 250, Bs. As. 10/5/88 - Formulario: Nº 5809.

103849 - ORGULLO PATERNAL - Autor: Ariza Tito Daigon Carlos - Titular/Editor: Polito - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 10/5/88 Vals - Formulario: Nº 5810.

103850 - IGUAL QUE UN CUENTO DE HADAS - Autor: Gonzalez Day Carlos M. - Titular/Editor: Polito - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 10/5/88 Tango - Formulario: Nº 5811.

103851 - COMPAÑERA Y AMANTE - Autor: Mónaco José Gonzalez Day C. M. - Titular/Editor: Polito - Género: Letra - Observaciones: Vals Ej. 250, Bs. As. 10/5/88 - Formulario: Nº 5812.

103852 - CON LA NEBLINA DE ABRIL - Autor: Gonzalez L. Gonzalez Day C. M. - Titular/Editor: Polito - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 10/5/88 - Formulario: Nº 5813.

103853 - YANINA DELIA - Autor: Polito Héctor - Titular/Editor: Polito - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 10/5/88 Vals - Formulario: Nº 5814.

103854 - NI MEDIA PALABRA - Autor: Ariza Tito Claudio Fabián - Titular/Editor: Polito - Género: Letra - Observaciones: Daigon C., Ej. 250, Bs. As. 10/5/88 - Formulario: Nº 5815.

103855 - PEQUEÑA CECILIA - Autor: Frenda Pascual - Titular/Editor: Polito - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 10/5/88 Vals - Formulario: Nº 5816.

103856 - FUE BRUTAL MI PROCEDER - Autor: Frenda Pascual - Titular/Editor: Polito - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 10/5/88 Tango - Formulario: Nº 5817.

103857 - PARA ARMANDO PONTIER - Autor: Constantino Nicolás/Sala José - Titular/Editor: Editorial Polito - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 10/5/88 Tango - Formulario: Nº 4826.

103858 - EL ULTIMO VALS - Autor: Constantino Nicolás/Alesso H. - Titular/Editor: Editorial Polito - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 10/5/88 Vals - Formulario: Nº 4827.

103859 - TRISTEZAS DEL MAR CON NIEBLA - Autor: Mónaco José/Alesso Hugo Daniel - Titular/Editor: Editorial Polito - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 10/5/88 Tango - Formulario: Nº 4828.

103860 - ORGULLO PATERNAL - Autor: Mónaco José/Alesso Hugo Daniel - Titular/Editor: Editorial Polito - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 10/5/88 Vals - Formulario: Nº 4829.

103861 - IGUAL QUE UN CUENTO DE HADAS - Autor: Puccini Roberto - Titular/Editor: Editorial Polito - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 10/5/88 Tango - Formulario: Nº 5798.

103862 - COMPAÑERA Y AMANTE - Autor: Raimon Mario E./Alesso Hugo D. - Titular/Editor: Editorial Polito - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 10/5/88 Vals - Formulario: Nº 5799.

103863 - CON LA NEBLINA DE ABRIL - Autor: Mónaco José/Alesso Hugo Daniel - Titular/Editor: Editorial Polito - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 10/5/88 Tango - Formulario: Nº 5800.

103864 - YANINA DELIA - Autor: Alesso Hugo Daniel - Titular/Editor: Editorial Polito - Género: Música - Observaciones: Ej.250, Bs. As. 10/5/88 Vals - Formulario: Nº 5803.

103865 - NI MEDIA PALABRA - Autor: Ariza/Claudio Fabián/Daigon - Titular/Editor: Editorial Polito - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 10/5/88 Tango - Formulario: Nº 5804.

103866 - PEQUEÑA CECILIA - Autor: Alesso Hugo Daniel - Titular/Editor: Editorial Polito - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 10/5/88 Vals - Formulario: Nº 5805.

103867 - FUE BRUTAL MI PROCEDER - Autor: Alesso Hugo Daniel - Titular/Editor: Editorial Polito - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 10/5/88 Vals - Formulario: Nº 58063.

103872 - CANTA AL SEÑOR - Autor: Casiello Beatriz - Titular/Editor: Editorial Guadalupe - Carp. Actividades - Género: didáctico - Observaciones: Ej. 10.000, Bas. Oct./86 - Formulario: C Nº 4984.

103873 - ACIERTOS Y FRACASOS SOCIALES DEL EJ. 2000, BAS. 30/8/87 - Autor: Auza Nestor T. - Titular/Editor: Edt. Guadalupe/Don Bosco y/o - Traductor: Catolic. Argentino (1: Grote) - Género: Político - Formulario: C Nº 4975.

103874 - EL PATITO COLETON - Autor: Salkotti Marthas A. - Titular/Editor: Editorial Guadalupe - Género: Literario - Observaciones: Cuentos, Ej. 5000, Bas. 12/1/87 - Formulario: C Nº 4966.

103875 - MI CRISTO ROTO - Autor: Cue Ramón - Titular/Editor: Editorial Guadalupe - Género: Literario - Observaciones: Ej. 10000, 12ª Ed. Bas. Oct./86 - Formulario: C Nº 4986.

103876 - EL VIA CRUCIS DE TODOS LOS HOMBRES - Autor: SJ Ramón Cue - Titular/Editor: Editorial Guadalupe - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3000, Bs. As. 10/86 - Formulario: C Nº 599.

103877 - SEXUALIDAD PREMATRIMONIAL - Autor: Barazzutti Luis - Titular/Editor: Editorial Guadalupe - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3000, Bas. Oct./86 - Formulario: C Nº 597.

103878 - GRACIAS A DIOS - Autor: Casiello Beatriz - Titular/Editor: Editorial Guadalupe - Género: Religioso - Observaciones: Ej. 6000, Bs. As. 10/86 - Formulario: C Nº 4985.

103879 - ABELARDO LIBRETISTA GENIAL - Autor: Barthe Raquel M. - Titular/Editor: Editorial Guadalupe - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3000, Bas. Nov./86 - Formulario: C Nº 4857.

103880 - LA PANDILLA DE PROTON - Autor: Barthe Raquel M. - Titular/Editor: Editorial Guadalupe - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3000, Bs. As. 11/86 - Formulario: C Nº 4858.

103881 - CON UN PIE EN EL ESTRIBO - Autor: Olmos Hugo - Titular/Editor: Editorial Guadalupe - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3000, Bas. Agosto/86 - Formulario: C Nº 4856.

103882 - LA GRANJA DEL ABUELO MATIAS - Autor: Coletti Juan - Titular/Editor: Editorial Guadalupe - 2 Edición - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3000, Bs. As. 10/86 - Formulario: C Nº 4965.

103883 - EL PAYASO VESTIDO DE VERDE - Autor: Banchs Enrique - Titular/Editor: Editorial Guadalupe - Selecc. Serrano M. de los A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3000, Bas. Nov./86 - Formulario: C Nº 610.

103884 - LA FIESTA DE LOS ENANOS - Autor: Banchs Enrique - Titular/Editor: Editorial Guadalupe - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 3000, Bs. As. 11/86 - Formulario: C Nº 613.

103885 - LAS AVENTURAS DE PITIPITI - Autor: Banchs Enrique - Titular/Editor: Editorial Guadalupe - Serrano M. de los A. (Selec.) - Género: Literario _ Observaciones: Cuentos, Ej. 3000, Bas. Nov./86 - Formulario: C Nº 4859.

103886 - LA COLITA DE LA MENTIRA - Autor: La Colita de la mentira - Titular/Editor: Editorial Guadalupe - Serrano M. de los A. (Selecc.) - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3000, Bas. Nov./86 Cuentos - Formulario: C Nº 612.

103887 - JESUS HACE COSAS MARAVILLOSAS - Autor: Calandra Ana Rosa - Titular/Editor: Editorial Guadalupe - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 5000, Bs. As. 11/86 - Formulario: C Nº 6063.

103888 - JESUS ENSEÑA LAS COSAS DE DIOS - Autor: Calandra Ana Rosa - Titular/Editor: Editorial Guadalupe - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 5000, Bs. As. 11/86 - Formulario: C Nº 605.

103889 - JESUS NOS PROPONE UNA VIDA NUEVA - Autor: Calandra Ana Rosa - Titular/Editor: Editorial Guadalupe - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 5000, Bs. As. 11/86 - Formulario: C Nº 604.

103890 - DIOS NOS PREPARA UNA SORPRESA - Autor: Calandra Ana Rosa - Titular/Editor: Editorial Guadalupe - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 5000, Bs. As. 11/86 - Formulario: C Nº 608.

103891 - JESUS SE HIZO NIÑO COMO VOS - Autor: Calandra Ana Rosa - Titular/Editor: Editorial Guadalupe - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 5000, Bs. As. 11/86 - Formulario: C Nº 607.

103892 - LA AMISTAD DE DIOS - Autor: Calandra Ana Rosa - Titular/Editor: Editorial Guadalupe - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 5000, Bs. As. 11/86 - Formulario: C Nº 609.

103893 - ENSEÑANZA DE LA MATEMATICA - Autor: Cerdeyra Luz Elvira/Fioriti G. Titular/Editor: A-Z Editora - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 3000, Bs. As. 1/10/87 - Formulario: C Nº 5449.

103894 - HISTORIA 2 (ACTIV. REFLEXIVAS) - Autor: Fernandez Maria Inés - Titular/Editor: A-Z Editora S. A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3000, Bs. As. 1/10/87 - Formulario: C Nº 5442.

103895 - LEYES LABORALES (DIGESTO 4 AZ) - Autor: Anónimo - Titular/Editor: A-Z Editora S. A. - Traductor: Rainolter Milton A. (Colab.) - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 1500, Bas. Mayo/87 6ª Edic. - Formulario: C Nº 5448.

103896 - LEYES ADMINISTRATIVAS (DIG. 1 AZ) - Autor: Anónimo - Titular/Editor: A-Z Editora S. A. - Género: Técnico - Observaciones: 7ª Ed. Ej. 2000, Bas. Oct./87 - Formulario: C Nº 5441.

103897 - PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO (9) - Autor: Anónimo - Titular/Editor: A-Z Editora S. A. - Traductor: Digestos AZ - Género: Técnico - Observaciones: 2ª Ed. Act. Ej. 2000 Bas. 9/87 - Formulario: C Nº 5445.

103898 - LEYES LABORALES (PARTE ESPECIAL) - Autor: Anónimo - Titular/Editor: A-Z Editora S. A. - Género: técnico - Observaciones: Ej. 3000, 4ª Ed. Bas. 5/87 - Formulario: C Nº 5443.

103899 - LEYES PREVISIONALES (3) - Autor: Anónimo - Titular/Editor: A-Z Editora S. A. - Traductor: Digestos AZ - Género: Técnico - Observaciones: 4ª Ed. Ej. 3000 Bas. Dic./86 - Formulario: C Nº 5444.

103900 - SOCIEDADES COMERCIALES (LEY 19550) - Autor: Anónimo - Titular/Editor: A-Z Editora S. A. - Género: Interés General - Observaciones: Ej. 3000, 7ª Edc. Bas. Julio/87 - Formulario: C Nº 5446.

103901 - CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA- Autor: Anónimo - Titular/ Editor: A-Z Editora S. A. - Intérprete Traductor.

103902 - CONCURSOS LEY 19551 (LEYES A. S. 2) Autor: Anónimo - Titular/Editor: A-Z Editora S. A. - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 2000, 5ª Ed. Act. Bas. 3/88 - Formulario: C Nº 5447.

103904 - GEVESYS SIST. DE GESTION DE VENTAS - Autor: Cuenca Eduardo C. - Titular/ Editor: D & A Sist. Informática General - Intérprete: Programas Objeto - Género: Programa Computación - Observaciones: Ej. 60 - Formulario: O Nº 268.

103905 - SEMANARIO TAIWAN - Género: Interés General - Propietario/Director: Lee Kuoyen - Lugar Edición: Cap. Fed. 15/5/88 - Observaciones: Ej. 1000, N. 6 Semanario - Formulario: R Nº 3244.

103906 - KIRCHEAKTUELL IGLESIA EN LA ACTUAL. - Género: Religioso - Propietario: Congreg. Evang. Alemana en Bs. As. - Director: Buchholz de Bittner Elsa - Lugar Edición: Cap. Fed. 27/4/87 - Observaciones: Ej. 750 N. 63 bimestral - Formulario: R Nº 3248.

103907 - SUMMARY'S CLINICA MEDICA - Género: Científico - Propietario: Anejo Producciones S. R. L. - Director: Requena Eduardo - Lugar Edición: Cap. Fed. Mayo/88 - Observaciones: Ej. 15000 N. 14 Bimestral - Formulario: R Nº 3204.

103908 - NUEVO DIA - Género: Interés General - Propietario: Edit. Suarense S. R. L. (En Formac.) - Director: Brighenti Pablo Augusto - Lugar Edición: Cnel. Suarez Pcia. Bs. As. 7/5/88 - Observaciones: Ej. 4500 N. 582 Diario - Formulario: R Nº 3193.

103909 - APRENDIZAJE HOY - Género: Científico - Propietario: Forma Soc. Editora S. R. L. - Director: Muller Marina Rosa - Lugar Edición: Cap. Fed. Junio/87 - Observaciones: Ej. 1000 N. 15 Cuatrimestral - Formulario: R Nº 3221.

103910 - CAPITULO MEDICO DE CARDIOLOGIA - Género: Científico - Propietario: Anejo Producciones S. R. L. - Director: Requena Eduardo - Lugar Edición: Cap. Fed. Mayo/88 - Observaciones: Ej. 6000 N. 37 Mensual - Formulario: R Nº 3202.

103911 - CEFILOZA - Género: Interés General - Propietario: Centro Filatélico L. de Zamora - Director: Delgado Martín - Lugar Edición: Lomas de Zamora Marzo/Abril/88 - Observaciones: Ej. 250, N. 104 Bimestral - Formulario: R Nº 3249.

103914 - BOL. OFIC. DE LA UNIV. NAC. DEL LITORAL - Género: Interés general - Propietario: Universidad Nac. del Litoral - Director: Gallego Julio César - Lugar Edición: Santa Fe 4/4/88 - Observaciones: Ej. 350 N. 56 Mensual - Formulario: R Nº 2968.

103915 - ASOC. ARG. CRIADORES DE CHAROLAIS - Género: Interés General - Propietario: Asoc. Arg. Criad. de Charolais - Director: Nieto Rodolfo Ubaldo - Lugar Edición: Cap. Fed. Diciembre/87 - Observaciones: Ej. 1000 N. 36 Anual - Formulario: R Nº 3231.

103917 - FOREIGN TRADEMARKS BOLLETIN - Género: Interés General - Propietario: De la Peña y Asociados - Director: De la Peña Norberto - Lugar Edición: Cap. Fed. Enero/88 - Observaciones: Ej. 50 N. 9 Mensual - Formulario: R Nº 3250.

103918 - FECLIBA DISTRITO IX - Género: Científico - Propietario: Fed. de Clinicas Sanat. y otros - Director: Ghilardi Claudio - Lugar Edición: M. del Plata abril/88 N. 1 Mens. - Observaciones: Est. Priv. de Prov. de Bs. As. Ej. 200 - Formulario: R. Nº 3137.

103919 - SUMMARY'S PSIQUIATRIA Y NEUROLOGIA - Género: Científico - Propietario: Anejo Producciones S. R. L. - Director: Requena Eduardo - Lugar Edición: Cap. Fed. Mayo/88 - Observaciones: Ej. 2000 N. 13 Bimestral - Formulario: R Nº 3200.

Nº 8184

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 11/8/88

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 7 de u$s. 35,50 Nos. 12.084.233/236, y 12.155.659/660 y de u$s. 177,50 Nos. 13.013.821/822, 13.020.962 de BONOS EXTERNOS 1984. Esc. Amelia Pérez Amendolara. La Plata 25.7.88. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE DIVISION.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 17/10 al 20/10/88 y del 24/10 al 26/10/88.

e. 27/10 Nº 25.488 v. 25/11/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 13/10/88.

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1982 de u$s. 50 Nos. 1.714.323/324, de u$s. 250 Nº 2.306.062, de u$s. 500 Nos. 1.001.393, 1.032.268 y de u$s. 5.000 Nº 1.624.578, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos. Esc. José C. Galvalisi. Bs. As. 30.9.88. y 6.10.88. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION. — VICENTE A. CATINO JEFE DEPARTAMENTO, 2º JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA.

e. 26/10 Nº 28.063 v. 24/11/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 25/10/88

Ha dejado de tener legales el título de BONOS EXTERNOS 1982 de u$s. 500.- Nº 2.889.416 con cupón Nº 14 y siguientes adheridos. Esc. Max Sandler. Bs. As. 21.10.88

e. 1/11 Nº 28.691 v. 30/11/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 15/9/88.

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva, establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad de los cupones Nº 4 de u$s. 505 Nos. 516.057 y 900.057 del empréstito Bonos Externos 1981. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION. — VICENTE A. CATINO, JEFE DE DEPARTAMENTO, 2º JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA.

e. 4/11 Nº 29.214 v. 5/12/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 27/10/88.

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito BONOS EXTERNOS 1984 de u$s. 5000 Nos. 13.077.592/593, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos Esc. Julio Quiroga, Bs. As. 25.10.88. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 4/11 Nº 29.331 v. 5/12/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 4/11/88.

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1982 de u$s. 2500 Nos. 1.340.313 y 1.342.118 con cupón Nº 14 y siguientes adheridos. Esc. Aristóbulo Goñi Duraňona. Bs. As. 31.10.88

e. 11/11 Nº 30.230 v. 12/12/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Rafael Rodolfo AYALA (C.I.P.F. Nº498.444) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 103211/88 por su actuación en el BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 17/11 Nº 8336 v. 21/11/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Osvaldo PRATOLONGO (C.I.P.F. Nº 4.276.206 — L.E. Nº 3.689.053) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100315/85 por su actuación en el NUEVO BANCO SANTURCE S.A. (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 17/11 Nº 8337 v. 21/11/88

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

A los fines del cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución ex-S.E.D.I. Nº 10/81 y su modificatoria Resolución ex-S.I.M. Nº264/82, se procede a publicar un extracto de proyectos de promoción industrial que solicitan el beneficio de exención del Impuesto al Valor Agregado que se encuentran tramitando en la mencionada Secretaría.

a) Expte. Nº 16486/87

b) Localización del proyecto: Eduardo CASTEX - Departamento: Conhello - Provincia de La Pampa.

c) Descripción de los productos a elaborar: Gorras, sombreros y Birretes de tela.

d) Capacidad de producción a instalar: 170.000 unidades.

e) Inversión total del proyecto: A 144.000 Valores del mes de julio - año 1987.

f) Personal a ocupar: 20 permanentes.

a) Expte. Nº 13363/87.

b) Localización del proyecto: Ruta Nacional Nº 126 y Ruta Nacional Nº 129 - Paso de Los Libres, Provincia de Corrientes.

c) Descripción de los productos a elaborar: Parquets, Molduras, Machimbres, Partes y Piezas para muebles.

d) Capacidad de producción a instalar: 3.000.000 de pies cuadrados de madera elaborada por año (pies²/año), en un (1) turno de ocho (8) horas durante 300 días/año.

e) Inversión total del proyecto: A 1.140.000. Valores del mes de junio año 1987.

f) Personal a ocupar: 30 personas permanentes.

e. 18/11 Nº 8348 v. 21/11/88

Secretaría de Acción Cooperativa

La SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA notifica que en mérito a lo establecido en la Resolución Nº 666/88 - S.A.C., se procedió a cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la entidad denominada ACTOR COOPERATIVA TEATRAL DE TRABAJO LIMITADO, Matrícula 9465, con domicilio legal en Capital Federal. Contra la medida dispuesta (artículo 40, Decreto Nº 1759/72) son oponibles los siguientes Recursos: REVISION (artículo 22, inciso a) -10 días- y artículo 22 incisos b), c) y d) -30 días- Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (artículo 84, Decreto Nº 1759/72) -10 días-). JERARQUICO (artículo 89, Decreto Nº 1759/72) -15 días-). Y ACLARATORIA (artículo 102, Decreto Nº 1759/72) -5 días-). QUEDA POR EL PRESENTE DEBIDAMENTE NOTIFICADA LA ENTIDAD COOPERATIVA MENCIONADA PRECEDENTEMENTE (Artículo 42, Decreto Nº 1759/72).

e. 17/11 Nº 8345 v. 21/11/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Bs. As., 4/11/88.

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla- concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 4º Piso Of. 44- Capital.

BERTI ANTONIO VICTORIO
DE GRACIA RICARDO JORGE
KNOPP RICARDO
MAMANI BERTOLOME
SCHMIDT OSCAR EDUARDO
PITT GERMAN ENRIQUE
VIGLINO GUSTAVO ENRIQUE

Beatriz Arias de Rivolta, Jefe Dpto. Gestión Accidentes.

e. 10/11 Nº 8300 v. 23/11/88

SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Bs. As. 11/11/88.

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla - Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 -piso - Of. 44 - Capital.

ALVAREZ ENRIQUE REINALDO
POKORNY JOSE
RODRIGUEZ HECTOR
RUIZ RAMON OSVALDO
RAMON NESTOR RODOLFO
SASTRE ORLANDO EDUARDO

e. 17/11 Nº 8346 v. 30/11/88

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don MANUEL ELIAS GONZALEZ, para que tome intervención en el expte. nº 997-32001472-C7, conforme lo establece la Ley 22.062. Dr. Alberto LOPEZ BUJANDA — Director de la Dirección Asuntos Legales.

e. 18/11 Nº 8349 v. 24/11/88

Cita por diez días a MIRTA MONICA ALONSO, para que tome intervención en el expte. nº 997-31963149-13, conforme lo establece la Ley 22.062. Dr. Alberto LOPEZ BUJANDA — Director de la Dirección Asuntos Legales.

e. 18/11 Nº 8350 v. 24/11/88

Cita por diez días a don OSCAR LAUTARO HUERAVILO, para que tome intervención en el expte. nº 997-31963131-13, conforme lo establece la Ley 22.062. Dr. Alberto LOPEZ BUJANDA — Director de la Dirección Asuntos Legales.

e. 18/11 Nº 8351 v. 24/11/88